

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

ACTA DE LA SESIÓN Nº 4672

CELEBRADA EL MARTES 9 DE OCTUBRE DE 2001
APROBADA EN LA SESIÓN 4678 DEL MARTES 30 DE OCTUBRE DE 2001



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> Ampliación	2
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesiones 4664 y 4665	2
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	3
4. <u>PRESUPUESTO</u> Aprobación del presupuesto de la UCR para el 2002	5
5. <u>RÉGIMEN SALARIAL</u> . Se aprueba modificación a las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la UCR	11
6. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> Se rechaza solicitud de agotamiento de la vía administrativa planteada por adjudicatarias del Condominio Cincuentenario	19
7. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> Aval sobre plan piloto en la Unidad de Actas	24
8. <u>CONTRALORÍA UNIVERSITARIA</u> Solicitud de aval para afiliarse a la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia	38

Acta de la **sesión N°. 4672, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes nueve de octubre de dos mil uno.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos Marín, Directora, Área de Artes y Letras; Dr. Ramiro Barrantes Mesén, Rector a.i. ; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingeniería; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar y Sr. Alonso Brenes Torres, Sector Estudiantil y Magíster Oscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Sr. Alonso Brenes, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Ramiro Barrantes.

Ausente por motivos de salud, Dra. Olimpia López Avendaño.

ARTICULO 1

La señora Directora del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario una ampliación de la agenda de esta sesión para conocer como punto quinto de la agenda, el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración CP-DIC-01-49 sobre el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2002 y su correspondiente Plan Anual Operativo.

La señora Directora somete a votación la propuesta de ampliación de agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Sr. Alonso Brenes, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Ramiro Barrantes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una ampliación de agenda para conocer como punto quinto de la agenda, el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración CP-DIC-01-49 sobre el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2002 y su correspondiente Plan Anual Operativo.

ARTÍCULO 2

La señora Directora del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario, para su aprobación el acta de las sesiones N°. 4664 y 4665.

****A las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos se retira de la sala de sesiones el Ing. Roberto Trejos.****

En discusión el acta de la sesión N°. 4664.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora, somete a votación el acta de la sesión N°. 4664 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Sr. Alonso Brenes, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Ramiro Barrantes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

Por tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión N°. 4664.

****A las ocho horas y cuarenta y ocho minutos ingresan a la sala de sesiones la Licda. Catalina Devandas y el Magíster Oscar Mena.****

En discusión el acta de la sesión N°. 4665.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora, somete a votación el acta de la sesión N°. 4665 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe de votar el Dr. Ramiro Barrantes.

Por tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión N°. 4665.

****A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos ingresa a la sala de sesiones el Ing. Roberto Trejos.****

ARTICULO 3

Informes de Dirección.

a. Las Asamblea Legislativa informa a la Universidad de Costa Rica sobre la aprobación de las siguientes leyes.

- Ley 8128, creación de un Juzgado de Violencia Doméstica en el segundo circuito judicial de San José, expediente 14.146.
- Creación de un Juzgado de Violencia Doméstica en el circuito judicial de Heredia; en el primer circuito judicial de Alajuela; en el circuito judicial de Cartago, y un Juzgado Penal en el cantón de La Unión, provincia de Cartago, expediente 14.147.
- Ley 8130, Determinación de beneficios sociales y económicos, para la población afectada por el DDCP, expediente 14.357.

b. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil remitió la evaluación de los lineamientos para la organización de semana universitaria, en cumplimiento del acuerdo de la sesión 4604, artículo 12.

c. La Vicerrectoría de Investigación, solicita una prórroga de 6 meses, a partir de la aprobación del Consejo Universitario para presentar la propuesta de normativa que regule los procedimientos de evaluación y orientación académica para los estudiantes del sistema de Estudios de Posgrado.

****A las nueve horas se retira de la sala de sesiones el Dr. William Brenes.****

Se da un intercambio de opiniones entre los miembros y hay consenso en otorgar plazo al 28 de febrero.

Seguidamente la señora Directora somete a votación dar plazo al 28 de febrero de 2002 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. Ramiro Barrantes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. Ramiro Barrantes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente de la sala en el momento de ambas votaciones, el Dr. William Brenes.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA conceder una prórroga a la Vicerrectoría de Investigación al 28 de febrero de 2002, para que presente la propuesta de normativa que regule los procedimientos de evaluación y orientación académica, para los estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado.

ACUERDO FIRME.

c. Reubicación en el Consejo Universitario, de los cuadros

galardonados con los primeros lugares en el Certamen de Pintura Universitario.

Informa que los cuadros están siendo cambiados de lugar, dando mayor relevancia y presencia al Consejo Universitario.

Es una iniciativa del M.L. Oscar Montanaro quien logró que la Curadora Roxana Salazar, muy amablemente distribuyera las pinturas e hiciera una evaluación del estado de las mismas

EL MAGÍSTER OSCAR MENA felicita al Lic. Norberto Rivera, por su importante participación en el proceso de reubicación de las pinturas y agradece el esfuerzo hecho para mejorar las condiciones de la oficina asignada al Representante de los Colegios Profesionales, lo insta a continuar desempeñando la excelente labor que está llevando a cabo.

****A las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos ingresa a la sala de sesiones el Dr. William Brenes.****

EL M.L. OSCAR MONTANARO entrega a los miembros del Consejo Universitario las boletas de inscripción al VI Congreso Universitario.

Por otra parte, en vista de que su nombramiento como miembro del Consejo Universitario se vence próximamente, recomienda nombrar a otra persona como enlace entre el Consejo Universitario y la Comisión del VI Congreso.

EL DR. CLAUDIO SOTO recuerda al plenario que el período de inscripción para los docentes se amplió para el 19 de octubre de 2001.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-01-49 sobre el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2002 y su correspondiente Plan Anual Operativo.

EL DR. CLAUDIO SOTO expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- Mediante oficio No. R-CU-168-2001, del 27 de setiembre de 2001, la Rectoría remite al Consejo Universitario el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2002 y su correspondiente Plan Anual Operativo.
- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2002 y su correspondiente Plan Anual Operativo, según oficio No. R-CU-168-2001, del 27 de setiembre de 2001, de la Rectoría. (Pase CU.P. 00-09-108, del 28 de setiembre de 2001).
- La Dirección del Consejo Universitario en común acuerdo con el Coordinador de la Comisión de Presupuesto y Administración, convoca a Comisión Plena para el 5 de octubre de 2001, con el fin de analizar el Presupuesto por Programas y actividades para el año 2002 y su correspondiente Plan Anual Operativo, con la participación de funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria y el Vicerrector de Administración.

ANÁLISIS:

Anexo al Plan Operativo y al Presupuesto de la Institución correspondiente al año 2002, la Oficina de Planificación Universitaria remite dos documentos adicionales para facilitar su análisis por parte de los Miembros del Consejo Universitario a saber: 1) Relación de las políticas institucionales con el Plan Anual Operativo y 2- Definición de Indicadores contemplados en el Plan. Ambos documentos representan un esfuerzo significativo para fortalecer el proceso de planificación y evaluación institucional.

El presupuesto total para el año 2002 es por un monto de ₡38.431.000.000,00 (treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y un millones de colones con cero céntimos) y contempla recursos por fondos corrientes,

fondos restringidos, empresas auxiliares y cursos especiales, desglosado de la siguiente forma:

Fondos Corrientes	33.960.000.000,00
Fondos	1.800.811.000,30
Restringidos	
Empresas	1.920.188.000,70
Auxiliares	
Cursos Especiales	750.000.000,00
TOTAL	38.431.000.000,00

Para facilitar el análisis del presupuesto institucional y su aprobación por parte de los miembros del Consejo Universitario, se llevó a cabo una Comisión Plena con la participación de la Licda. Micaelina Muñoz, Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria, Sr. Oscar Sánchez funcionario de esa Oficina y el M.Sc. Jorge Badilla P., Vicerrector de Administración (5 de octubre de 2001). Su objetivo primordial fue atender y responder las diversas inquietudes que podrían tener los miembros del Consejo Universitario al respecto.

Los funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) hicieron una amplia exposición del contenido del Plan Operativo, así como de los informes que elaboraron para facilitar el estudio del presupuesto universitario. Los documentos presentados por OPLAU, se encuentran anexos al expediente de este dictamen.

Por su parte los miembros del Consejo Universitario expusieron sus observaciones e hicieron un reconocimiento a la labor realizada por la OPLAU. Asimismo, expresaron su satisfacción puesto que los informes adicionales que esta Oficina ha preparado, coadyuvan en el análisis del presupuesto institucional, son un reflejo de la ejecución de las políticas institucionales y constituyen un importante insumo en la toma de decisiones.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1- Mediante oficio R-CU-168-2001, del 27 de setiembre de 2001, la Rectoría eleva al Consejo Universitario el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2002 y su correspondiente Plan Anual Operativo.

- 2- En las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, punto G-2.11, se establece que el Consejo Universitario debe analizar y aprobar el Plan Operativo y el Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.
- 3- La Oficina de Planificación Universitaria ha realizado grandes esfuerzos para fortalecer el proceso de planificación y evaluación institucional y facilitar además su análisis por parte de los miembros del Consejo Universitario.

ACUERDA:

- 1- Aprobar el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2002 de la Universidad de Costa Rica, por un monto de ₡38.431.000.000,00 (treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y un millones de colones con cero céntimos) y su correspondiente Plan Anual Operativo.
- 2- Reconocer los esfuerzos realizados por los funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria para fortalecer el proceso de planificación y evaluación institucional."

EL MAGÍSTER OSCAR MENA manifiesta que le preocupa que el cronograma aprobado en la sesión N°. 4611, del 22 de febrero de 2001, donde se menciona una serie de actividades y da énfasis a la actividad 5 que dice: *La Oficina de Planificación Universitaria, presentará por medio del Sr. Rector al Consejo Universitario el proyecto de plan presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva.*", tal y como se indica en el considerando 2, del dictamen presentado, dice que: *"en las normas generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, punto G-2.11 se establece que el Consejo Universitario debe analizar y aprobar el Plan Operativo y el Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica."* Agrega que envió una nota a la Contraloría Universitaria, con el propósito de contar con insumos importantes para el análisis del presupuesto.

Debido a que labora en la Facultad de Agronomía, se le encargó averiguar si en el

presupuesto del próximo año se incluyó la construcción de la biblioteca que se les había ofrecido y después de arduas averiguaciones comprobó que no se incluyó en el presupuesto; de igual forma se pudo dejar de incluir algunos otros proyectos.

Acota que el presupuesto consiste en una proyección de ingresos y egresos, cuando se habla de proyección de ingresos se podría pensar en los 200 millones de excedente, generado por el addendum firmado con FUNDEVI y en las proyecciones, se supone que a la fecha esos 200 millones aumentarían. Está muy claro en que pueden existir otros medios para incluir algunos ingresos importantes, como podrían ser algunas modificaciones presupuestarias y desde ese punto de vista le hubiese gustado haber contado con más tiempo para llevar a cabo un análisis más profundo, porque se está hablando de ₡38.431.000.000,00, suma muy significativa.

Cuando se habla de análisis, se debe analizar la distribución por programas, o por objeto del gasto.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS manifiesta que este es el tercer presupuesto que le corresponde aprobar y estima que se debe resaltar el enorme avance dado en los últimos dos años. En el primer presupuesto que aprobó no estaba claro el vínculo entre las políticas y la asignación presupuestaria a esas políticas y por el contrario en el presupuesto actual los indicadores son más exactos.

Le gustaría resaltar aspectos importantes que se dieron en el período de formulación de presupuesto 2002, como fue la participación de vicerrectores y directores de las áreas académicas y los representantes estudiantiles por área. Por otra parte, haber recibido la operacionalización de las políticas de las Vicerrectorías, ha sido un elemento fundamental que aunque no se apegó al cumplimiento de las políticas, al menos

obligó a la realización de un proceso de análisis, que irá creciendo y consolidándose si el Consejo Universitario continua vigilante y exige que esas políticas se cumplan. El Consejo Universitario debe reclamar y analizar qué ocurre con el presupuesto cada año.

Estima que hace falta un poco más de tiempo para que el Consejo Universitario pueda analizar el presupuesto, porque al fin de cuentas, las decisiones políticas de cómo se distribuye el presupuesto tomadas en el Consejo de Rectoría, podrían ser cuestionadas por el Consejo Universitario, pero para ello necesita de más tiempo e información para analizar la propuesta. El Consejo Universitario debe verificar si esas decisiones políticas donde se termina de distribuir el presupuesto, se ajustan o no a las políticas prioritarias emitidas. Para hacer este análisis el Consejo Universitario requiere contar con el presupuesto al menos un mes antes de su aprobación.

Finalmente indica que en años anteriores reclamó y se quejó por el incumplimiento de la norma presupuestaria que define el destino de los fondos que ingresan por concepto de matrícula a la Universidad de Costa Rica. El año pasado los representantes estudiantiles reclamaron la ausencia de 150 millones de colones en rubros específicos de las partidas de becas 11, becas de servicios de comedor, otras becas, equipo de residencias y libros. Este año reconoce que una lucha que tiene más de diez años en el movimiento estudiantil donde se ha luchado porque se asigne el 100% de los ingresos de matrícula a los programas sustantivos de vida estudiantil, ha dado frutos, para el presupuesto de 2001 se asignó un presupuesto de un 101% de ese monto, lo cual genera una gran satisfacción; de 950 millones de colones que se han presupuestado de matrícula, se han destinado 966 millones a esos rubros.

Agrega que están conscientes del apoyo que se ha dado a las partidas específicas, pero eso no quiere decir que no

queda mucho por hacer y que las necesidades estudiantiles son muy grandes, pero también comprende que no se puede exigir más allá de las posibilidades presupuestarias de la institución.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que el presupuesto para el año 2002 ha llegado con menos presión de tiempo para ser aprobado, ciertamente no se cuenta con el tiempo necesario para hacer un análisis profundo, pero se debe reconocer el gran esfuerzo que la Administración y la Oficina de Planificación Universitaria han hecho en su elaboración.

EL DR. CLAUDIO SOTO indica que el Sr. Rector le encargó mencionarle a la Licda. Catalina Devandas que los rubros estudiantiles aumentaron.

Agrega que a pesar de todas las mejoras realizadas con los nuevos sistemas de incentivos salariales presupuestados, la razón salarial /gastos generales de la institución esta en 80.29/19.71.

Con respecto a los 200 millones, mencionados por el Magíster Oscar Mena, indica que han ingresado y se han utilizado para financiar diferentes programas.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA indica que con respecto a la aclaración hecha por el Dr. Claudio Soto, sobre el tema de los 200 millones, en ningún momento ha cuestionado si ingresó o no ese dinero, si ingresaron, es responsabilidad del órgano director del proceso determinar su uso; su observación la planteó en el sentido de que la teoría manifiesta claramente en materia presupuestaria la elaboración de un presupuesto, consiste en una proyección de ingresos. Cuando se habla de ingresos se debe incluir los ingresos corrientes y los generados por intereses ganados entre otros. En este caso se está considerando que existe aproximadamente

30.000.000.000,° de Fondo Especial para la Educación Superior FEES, 33.000.000.000,° generados por intereses y otros ingresos por fondos restringidos y fondos especiales. En buena teoría se supone que se deben considerar todos los ingresos y desde ese punto de vista es sabido que como los ingresos son proyectados, no necesariamente coincidirán con los ingresos reales. La misma situación se da con los egresos. No se trata de tergiversar el asunto de los 200 millones, o que lo hayan aclarado o no, se trata de que hubiese deseado que dentro del análisis, proceso que no se dio, haber considerado algunos aspectos como por ejemplo, otros posibles ingresos o analizar el presupuesto nacional versus el presupuesto de la Universidad de Costa Rica, debido a que en los últimos diez años el presupuesto nacional se ha incrementado, en tanto que el de la Universidad de Costa Rica ha disminuido.

Dentro de su formación, es necesario considerar algunos aspectos numéricos.

Acota que el Dr. Claudio Soto le comentó a la Dra. Olimpia López que le preocupaba que su persona complicara la aprobación del presupuesto, debido a la consulta que envió la Contraloría Universitaria en realidad esa no es su intención, se trata de tomar las cosas con la seriedad y la responsabilidad que ese tipo de decisiones requiere, no se trata bajo ningún punto de vista de aprobar por aprobar; sino que en el buen sentido de la palabra, hubiese sido prudente contar con algún otro tipo de elementos e insumos antes de tomar la decisión final.

En ningún momento ha cuestionado o cuestionará la utilización del presupuesto, posiblemente se podría cuestionar la distribución como tal, porque siempre existirán criterios por parte de la Administración a la hora de hacer la distribución.

EL M.L. OSCAR MONTANARO manifiesta que se han dado pasos gigantescos en la elaboración del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, y en ese aspecto la Oficina de Planificación Universitaria, ha hecho grandes esfuerzos para cumplir con lo solicitado por el Consejo Universitario.

Con respecto a las observaciones hechas por el Magíster Oscar Mena, externa que deben ser recogidas e implementadas a futuro.

Hace cuatro años había una ausencia de información para los miembros del Consejo Universitario que no formaban parte de la Comisión de Presupuesto y Administración, en los últimos años, la Comisión de Presupuesto y Administración, junto con la Comisión de Política Académica, han aunado esfuerzos para que el presupuesto responda a las necesidades de la institución.

Agrega que en el presupuesto para el año 2002, la regionalización ha recibido un valioso aporte, le complace mucho que se haya contemplado la construcción de las residencias estudiantiles para la Sede del Pacífico. Por otra parte, indica que hecha de menos la asignación presupuestaria para de Biblioteca de la Sede de Limón, sin embargo, comprende que existe un compromiso por parte del Gobierno, que no ha sido cumplido, que ha originando la falta de fondos para cubrir esa necesidad.

Acota que está muy satisfecho debido a que en el presupuesto para el año 2002, se incluyó la remodelación del Recinto de Grecia.

EL DR. WILLIAM BRENES indica que el presupuesto de la Universidad de Costa Rica equivale aproximadamente a 110 millones de dólares; la Universidad de San Carlos, en Guatemala dispone de un presupuesto de 60 millones de dólares, con la diferencia que la Universidad de San

Carlos atiende más de 90 mil estudiantes. Estos datos deben hacer reflexionar profundamente a la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. SUSANA TREJOS reconoce que hay un avance en la elaboración del presupuesto, sobre todo en lo relacionado con la implementación de las políticas emitidas por el Consejo Universitario.

Le sorprende que no se haya incluido en el dictamen ningún considerando que mencione las políticas institucionales, y además no se menciona que el presupuesto refleja el cumplimiento de las políticas emitidas por el Consejo Universitario.

Agrega que todos los años, en el momento de aprobar el presupuesto, ha vivido la presión de que se debe aprobar urgentemente, para evitar problemas graves para la institución.

En años anteriores se les indicaba que el Consejo Universitario se había retrasado en la formulación de las políticas, se sumaban los períodos de huelga; se había retrasado la elaboración del presupuesto, de ahí la urgencia de aprobarlo con la mayor brevedad.

Desde hace dos años, las políticas institucionales han sido aprobadas a tiempo, en el año 2001, no se ha dado ningún tipo de presión por parte del Sindicato de Empleados Universitarios, sin embargo, existe presión para aprobar el presupuesto, aunque en este año es menor.

A pesar de contar con un poco más de tiempo en la aprobación del presupuesto para el 2002, no se ha tenido el tiempo suficiente para analizar partida por partida e identificar la aplicación de las políticas institucionales.

Acota que votará a favor el presupuesto, por responsabilidad institucional, pero desea dejar constancia de

que lo hace bajo protesta, porque siempre han recibido mucha presión para aprobarlo y porque además se ha dicho que el acto que hace el Consejo Universitario de aprobar el presupuesto, es una formalidad. Los miembros de Consejo Universitario, son quienes asumen la responsabilidad del presupuesto institucional, eso no es una formalidad, es una responsabilidad muy seria.

Agrega que le llama la atención que siempre se les indica que no hay un solo día más para aprobar el presupuesto, ya sea que se presente en octubre o noviembre.

Por otra parte indica que siempre se aprueban primero los asuntos presupuestarios, estén como estén, y los asuntos académicos se posponen, situación que le molesta grandemente.

****A las nueve horas y treinta minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las nueve horas y cuarenta y cinco minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión.****

EL MAGÍSTER OSCAR MENA manifiesta que está de acuerdo con la Dra. Susana Trejos, en la propuesta hecha en sesión de trabajo donde recomienda eliminar el segundo acuerdo propuesto, debido a que es una obligación de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU). Además en la presente sesión se ha reconocido la excelente labor y el aporte que han brindado.

Se debe tomar en cuenta que en otras ocasiones se les insistió en lo que debe conformar un plan estratégico, en la propuesta actual se contemplan la mayoría de variables que deben incluirse, solamente faltan las estrategias y los valores.

La Oficina de Planificación Universitaria ha hecho un aporte importante, por lo que considera mezquino de parte del Consejo Universitario no reconocer esa labor tan importante que han venido realizando. Por lo tanto recomienda que se busque un equilibrio, aunque estima que no es recomendable incluirlo como acuerdo.

Es busca de ese equilibrio, el Consejo Universitario decide incluir un considerando cuatro.

La señora Directora somete a votación el dictamen con las modificaciones incorporadas en sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Ramiro Barrantes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Ramiro Barrantes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio R-CU-168-2001, del 27 de septiembre de 2001, la Rectoría eleva al Consejo

Universitario el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2002 y su correspondiente Plan Anual Operativo.

2. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica en su artículo 30, inciso e) define como una función del Consejo Universitario: ***“Establecer las políticas de asignación de fondos para efectos presupuestarios y aprobar el presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica”.***
3. En las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, punto G-2.11, se establece que el Consejo Universitario debe analizar y aprobar el Plan Operativo y el Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.
4. La Oficina de Planificación Universitaria ha velado celosamente porque las políticas dictadas por el Consejo Universitario se incorporen a la cultura institucional y ha realizado grandes esfuerzos para fortalecer el proceso de planificación y evaluación institucional y facilitar además su análisis por parte de los miembros del Consejo Universitario.
5. El Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2002 refleja las políticas institucionales dictadas por el Consejo Universitario para ese año en la sesión 4624, artículo 7, del 4 de abril de 2001

ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2002

de la Universidad de Costa Rica, por un monto de ₡38.431.000.000,00 (treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y un millones de colones con cero céntimos) y su correspondiente Plan Anual Operativo.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La Comisión Especial presenta el dictamen CE-DIC-01-32 sobre propuesta para modificar los artículos 3, 4, 5, 10, 12; modificar el Transitorio 1 y establecer el Transitorio 4 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. CLAUDIO SOTO expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- 1- En la sesión 3663, artículo 5, punto 2, del miércoles 4 de julio de 1990, el Consejo Universitario acuerda “solicitar a la Rectoría, la elaboración de opciones viables para poner en práctica un incremento salarial por méritos para el personal académico y definir los mecanismos para su ejecución.
- 2- En la sesión 3714, artículo 4, del 20 de febrero de 1991, el Consejo Universitario acoge para su estudio la propuesta de Reglamento de Régimen Salarial Docente de la Universidad de Costa Rica, presentada por el señor Rector, como respuesta al artículo 5, de la sesión 3663 de 1991.
- 3- En la sesión 3723 (3), del 3 de abril de 1991, el Consejo Universitario solicita a la Comisión de Política Académica que analice la documentación presentada por la Rectoría en la sesión 3714(4) y rinda un informe al respecto.
- 4- En la sesión 3748(1), del 26 de junio de 1991, se continúa analizando el documento sobre las Regulaciones del Régimen Salarial Académico. La Comisión de Política Académica presenta una nueva versión del proyecto, con las observaciones sugeridas en las sesiones 3745, 3746 y 3747. Se acuerda:

1. *Aprobar las regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.*

2. *Solicitar a la Administración que, a más tardar el 31 de julio de 1991, presente un plan para la ejecución plena de dichas regulaciones en el menor tiempo posible.*

- 5- En la sesión 3799, artículo 3, del 20 de noviembre de 1991, el Consejo Universitario acuerda como punto 1) modificar los artículos 3 y 5 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico y 2) Autorizar la ejecución del Régimen Salarial a partir del 1 de julio de 1991 y continuando durante 1992.
- 6- Las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, se publicaron en el Alcance 5-91, del 19 de agosto de 1991.
- 7- En la sesión 4481, artículo 1, del 20 de setiembre de 1999, el Consejo Universitario nombró una Comisión Especial con el fin de que realizara un análisis de los distintos aspectos de las finanzas universitarias para considerar la asignación de un reajuste salarial de medio periodo de 1999, adicional al acordado en la sesión 4478.
- 8- En la sesión 4490, artículo 8, punto 2, del 14 de octubre de 1999, el Consejo Universitario acordó solicitarle a la Comisión Especial nombrada en la sesión 4481, (1), que presente un acuerdo para el abordaje de la problemática de la estructura y dinámica de los problemas presupuestarios y financieros de la Institución.
- 9- En la sesión 4620, del 27 de marzo de 2001, el Consejo Universitario nombró una Comisión Especial de Políticas de Contratación y Salarios, con el fin de que asuman los encargos específicos dados por el Consejo Universitario en la sesión 4490, artículo 8, del 14 de octubre de 1999. Dicha comisión quedó integrada de la siguiente manera:

Dr. Ramiro Barrantes M., Vicerrectoría de Docencia

Dr. William Brenes G., Consejo Universitario
M.Sc. Héctor González M., Escuela de Administración Pública

Licda. Rocío Marín A., Oficina Jurídica

Lic. Marlon Morales Ch., Consejo Universitario

Ing. Lilliana Ocampo F., Oficina de Contraloría Universitaria

Sr. Oscar Sánchez C., Oficina de Planificación Universitaria
Dr. Claudio Soto Vargas, Consejo Universitario; Coordinador.

- 10- En la sesión 4633, artículo 5, del martes 15 de mayo de 2001, por solicitud de la Comisión Especial nombrada en la sesión 4620, se aprobó en forma unánime la integración de un representante de la Oficina de Recursos Humanos a esta Comisión. Acuerdo que se dio a conocer a la Jefe de dicha Oficina, quien designó al Lic. Edgar Jiménez como integrante de esta Comisión.
- 11- En la sesión 4656(12), del 21 de agosto de 2001, el Consejo Universitario conoce la propuesta de modificación a las Regulaciones del Régimen Salarial Académico y acuerda publicarlo en consulta a la comunidad universitaria. (Alcance a La Gaceta Universitaria, 8-2001)
- 12- En la sesión 4668(9), del 26 de setiembre de 2001, el Consejo Universitario solicitó a la Comisión Especial de Políticas de Contratación y Salarios, estudiar la propuesta de modificación al párrafo primero, del artículo 5 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico, con el fin de que se aclare lo referente a la dedicación de medio tiempo, dada la multiplicidad de jornadas y horas profesor vigente en la Institución.

ANÁLISIS:

Tal y como se señaló en el dictamen CE-DIC-01-21, del 9 de agosto de 2001, conocido por el Consejo Universitario en la sesión 4656, artículo 12, del 21 de agosto de 2001, uno de los objetivos de la propuesta de modificación a las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, es mejorar el salario de ingreso del profesor instructor, el cual ha provocado en ocasiones que la Universidad pierda muchos profesionales jóvenes con posgrados recientes, puesto que otras instituciones públicas y privadas les ofrecen remuneraciones salariales más altas.

Para ello y considerando la urgencia de buscar un mecanismo que permitiera mejorar los salarios del sector docente en general, en un plazo inmediato, se propuso la modificación a los parámetros establecidos en las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, los cuales fueron aprobados por el Consejo Universitario en el año 1991. Dicha propuesta de modificación fue aprobada por el

Consejo Universitario en la sesión 4656(12) y se consultó a la comunidad universitaria mediante el Alcance a La Gaceta Universitaria 8-2001 del 31 de agosto de 2001.

Una vez vencido el periodo de consulta, se recibieron varios oficios, en los cuales, entre otros aspectos, se hace referencia al hecho de que si los reajustes están sujetos a la disponibilidad presupuestaria de la Institución, no se tiene garantía de su pago. Se consideró que este transitorio solamente expresa una medida de prudencia presupuestaria.

Se llama la atención sobre la diferencia que se da en los reajustes salariales que se proponen para las diferentes categorías en Régimen Académico, en los cuales evidentemente se beneficia con un mayor porcentaje a los docentes de menor categoría en régimen, y no se estimula en la misma medida a los de mayor categoría. Esto –según la observación remitida – podría estar provocando apatía y desidia o bien, impulsando a los docentes a dedicarse a actividades extra-académicas para tener otras fuentes de ingreso. Se recomienda modificar dichos porcentajes para que a las dos categorías de mayor jerarquía en el Régimen Académico se les asigne un incremento porcentual de un 7%. La Comisión consideró, sin embargo, apropiados los porcentajes publicados, por consistencia en sí de la tabla y por otros incentivos por méritos que se agregan al catedrático.

Se señalan además algunas observaciones específicas para aclarar la redacción de algunos puntos y se sugiere que el grado mínimo para disfrutar la dedicación exclusiva, sea el de Magíster y no el de Licenciado, obedeciendo a la tendencia que llevará a la eliminación de este último como grado académico en la Universidad. Aquí la Comisión señala que toda la estructura está calculada con el salario base del bachiller.

Se da una observación general, en el sentido de que el Consejo Universitario en un plazo no mayor a dos meses calendario, “presente a la comunidad docente un plan de mediano plazo que lleve a la recuperación del poder adquisitivo de los salarios de todos los docentes, al menos, a los niveles recuperados después de la crisis de 1980 y que se observaron en 1986, compensando de esta forma, la subjecución del acuerdo del Consejo Universitario en 1991 y que establece la escala de remuneración que aparece en el texto actual de estas regulaciones”. La Comisión no tiene estudios para comprobar tal afirmación.

Por otra parte, y aunque no estaba contemplado en los artículos publicados en consulta a la comunidad universitaria, un total de 12 docentes, conformado por los decanos de Odontología, Medicina, Microbiología, Farmacia y los Directores de: Salud Pública, Nutrición, Medicina, Enfermería, Instituto Clodomiro Picado, INIFAR, INISA y de la Sede Regional de Puntarenas; solicitan que se apliquen los porcentajes establecidos en el artículo 7, (Salario Dirección Académico Docente) de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico, en forma paulatina

En cuanto a esta propuesta específica, es preciso mencionar que la Comisión Especial no presentó ninguna modificación al artículo 7 de las Regulaciones en mención, puesto que se estaba de acuerdo en su aplicación, tal y como fueron aprobadas en el año 1991.

Asimismo la Oficina de Contraloría Universitaria además de mencionar los aspectos positivos que se generan con las modificaciones propuestas a las Regulaciones del Régimen Salarial Académico, resalta la necesidad de una revisión integral al sistema salarial de la Universidad. Dichas observaciones se tomarán como insumo para el análisis que debe continuar realizando la Comisión en materia presupuestaria y financiera de la Institución.

Cada una de las observaciones recibidas fueron analizadas por la Comisión Especial y en todo momento se tomaron las decisiones pertinentes con el objetivo de mejorar las condiciones salariales del personal docente de la Institución, como estrategia de retención de los académicos y de elevación del nivel de calidad de su labor por medio de reconocer el mérito.

Hay consenso en la necesidad de mejorar el salario de los docentes y lo ideal sería que todas las categorías en régimen académico reciban un porcentaje similar en su aumento; pero también se tiene claro que en este momento, tal y como se señala al inicio de este análisis, es urgente buscar un mecanismo para retener a aquellos profesionales jóvenes de gran excelencia que son atraídos por otras instituciones por la remuneración que se les ofrece. Esta es una de las razones por la que los porcentajes a aumentar propuestos se hacen conforme a esa necesidad, a la capacidad presupuestaria de la Institución y a la consistencia de la tabla salarial como un todo.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión Especial de políticas de Contratación y Salarios, propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo, como un primer avance del desarrollo de su trabajo:

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión 4620, del 27 de marzo de 2001, el Consejo Universitario nombró una Comisión Especial de Políticas de Contratación y Salarios, para el abordaje de la problemática de la estructura y dinámica de los problemas presupuestarios y financieros de la institución, según el acuerdo de la sesión 4490, artículo 8, punto 2, del 14 de octubre de 1999. Le solicitó además presentar un primer avance de este análisis en un período no mayor de cuatro meses.
2. En la sesión 4656(12), del 21 de agosto de 2001, el Consejo Universitario conoce la propuesta de modificación a las Regulaciones del Régimen Salarial Académico y acuerda publicarlo en consulta a la comunidad universitaria. (Alcance a La Gaceta Universitaria, 8-2001, del 31 de agosto de 2001)
3. Una vez vencido el periodo de consulta a la comunidad universitaria, se recibieron varias observaciones de la comunidad docente universitaria, las cuales fueron analizadas por la Comisión Especial.
- 4- En la sesión 4668(9), del 26 de octubre de 2001, el Consejo Universitario solicitó a la Comisión Especial de Políticas de Contratación y Salarios, estudiar la propuesta de modificación al párrafo primero, del artículo 5 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico, con el fin de que se aclare lo referente a la dedicación de medio tiempo, dada la multiplicidad de jornadas y horas profesor vigentes en la Institución.

ACUERDA:

Aprobar las siguientes modificaciones a los artículos 3, 4, 5, 10, 12 y al transitorio 1, de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, y la inclusión de un nuevo transitorio, para que se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3.**(Salario de categoría(*) en régimen académico)**

El salario para el personal académico se establece de acuerdo con su categoría en régimen académico, según la siguiente escala de remuneración:

Prof. Bach. Interino o sin título	Salario base		
Prof. Licenciado Interino	Salario base + 15%	del mismo	
Prof. Postulante (**)	Salario base + 30%	del mismo	
Prof. Instructor	Salario base + 30%	del mismo	
Prof. Adjunto	Salario base + 40%	del mismo	
Prof. Asociado	Salario base + 55%	del mismo	
Catedrático	Salario base + 80%	del mismo	

(*) Entiéndase la palabra categoría en esta normativa como categoría o clase según el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

(**) Ver transitorio 4

ARTÍCULO 4. Se elimina.**ARTÍCULO 5.****(Salario por pasos por méritos académicos)**

Todo profesor con dedicación global o combinación de jornada y horas mayor o igual a medio tiempo, podrá obtener pasos intermedios por los méritos acumulados en su categoría, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- a.- Cada paso es un porcentaje calculado sobre la base de su categoría en Régimen Académico según la tabla que establece el inciso c) de este artículo, que no es afectado por la anualidad, escalafón ni ningún otro concepto de pago; excepto en el caso de los catedráticos para quienes el sobresueldo correspondiente a los pasos por méritos académicos queda incluido automáticamente en el salario base de su categoría.
- b.- Cuando el profesor asciende de categoría, el sobresueldo correspondiente a los pasos por méritos académicos acumulados en su anterior categoría, quedan incluidos automáticamente en el salario base de la nueva categoría.

- c.- La Comisión de Régimen Académico efectuará el estudio de actualización del expediente académico a solicitud del profesor y le otorgará los pasos a que tiene derecho según los lineamientos para la asignación de puntaje en Régimen Académico de acuerdo a la siguiente escala de pasos por méritos académicos. El solicitante deberá aportar los documentos que permitan la valoración, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico.

<i>Pasos</i>	<i>Instructor Postulante(*)</i>	<i>Adjunto</i>	<i>Asociado</i>	<i>Catedrático</i>
1	27 ptos.	45 ptos.	63 ptos.	99 ptos.
2	36 ptos.	54 ptos.	72 ptos.	108 ptos.
3			81 ptos.	117 ptos.
4			90 ptos.	126 ptos.
5				135 ptos.
6				144 ptos.
7				153 ptos.

(*) ver transitorio 4.

- ch.-Cada paso tendrá un valor de 4% del salario base de su categoría, extensivo a todas las categorías en Régimen Académico.

- d.- Esta disposición incluye a los profesores interinos con grado académico de licenciatura o superior.

ARTÍCULO 10.**(Anualidad)**

Porcentaje de salario que recibe el profesor por cada año completo de servicio.

- a.- Reconocimiento de anualidad por tiempo servido en la Universidad de Costa Rica.

Los profesores cuyo salario no esté regulado por un régimen propio o por un contrato especial, tendrán derecho a un tres por ciento anual de su salario base.

- b.- Reconocimiento de anualidad por tiempo servido en el sector público.

Para efectos de anualidad únicamente, se reconocerá un 2% por cada año completo laborado en la administración pública, hasta el 31 de diciembre de 1986; a partir del 1 de enero de 1987 se reconocerá un 3%; lo anterior siempre y cuando no haya habido simultaneidad con el tiempo servido en la U.C.R. Este

reconocimiento se hará efectivo, a partir del momento en que sea solicitado por el interesado.

ARTÍCULO 12.
(Dedicación Exclusiva)

Los académicos con al menos el grado de licenciado que se comprometan a laborar tiempo completo en forma exclusiva para la Universidad de Costa Rica, podrán devengar un sobresueldo del 30% del salario de acuerdo con las condiciones y procedimientos establecidos en las “Normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica”.

TRANSITORIOS

- 1.- El otorgamiento de los incentivos aprobados en este Reglamento, se harán efectivos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la Institución.
- 4- La categoría de “*Profesor Postulante*”, entrará en vigencia una vez que el Consejo Universitario apruebe la modificación propuesta al Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.”

EL ING. ROBERTO TREJOS pregunta a qué se debe la frase que antecede a los considerandos y que a la letra dice: “*La Comisión Especial de Políticas de Contratación y Salarios, propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo, como un primer avance del desarrollo de su trabajo*”.

EL DR. CLAUDIO SOTO responde indicando que la Comisión Especial continuará analizando los salarios administrativos.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que comprende el propósito de la frase, pero estima que no es conveniente incluirla.

LA DRA. SUSANA TREJOS con base en los comentarios recomienda la eliminación de la frase.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA recomienda que se aclare en el dictamen que en la primera etapa se analizó al sector docente y en una segunda etapa se analizará el sector administrativo. Señala que en el artículo 3 aparecen dos asteriscos y la nota dice ver transitorio 4 y le gustaría conocer el detalle de ese asunto.

EL M.L. OSCAR MONTANARO explica que hubo mucha preocupación, particularmente entre Asociados y Catedráticos porque sintieron que hubo una rebaja. Desde luego que eso no ha ocurrido y le gustaría saber si existe la posibilidad de clarificar ese asunto porque la duda permanece.

EL DR. CLAUDIO SOTO contesta que en todas las sesiones y visitas hechas tuvieron oportunidad de dar las explicaciones respectivas y los profesores entendieron que no hay rebaja en cuanto a lo que se les está pagando. Puede haber disconformidad por una expectativa que hubo respecto a un porcentaje más alto en esas dos categorías, pero quedó definitivamente claro. Desde el punto de vista legal también quedó claro porque nunca se pagó ese porcentaje.

La otra cosa, con respecto al transitorio, hay una nota interesante de la Escuela de Física en el sentido de que se quejan con el cambio de los porcentajes, pero dicen que los admiten gustosos si el pago es inmediato.

EL LIC. MARLON MORALES señala que la comisión ha desarrollado un trabajo bastante riguroso, en términos de que están interesados en revisar y hacer propuestas, de carácter funcional, a la estructura salarial universitaria. Es muy acertado haber

iniciado con el sector docente. La tarea pendiente ahora es el sector administrativo.

Las mejoras salariales tienen que ser consecuentes con el aprovechamiento del tiempo y de la infraestructura. El asunto de los tres ciclos académicos se deben retomar, es decir, no se puede seguir trabajando dos ciclos y asumir el tercero como algo extraordinario, cuando en realidad en la misma normativa universitaria se habla, claramente, de tres ciclos. Esto se complementa con la aprobación del Régimen Disciplinario Docente. No se trata sólo de ganar más, sino de hacer más.

LA DRA. SUSANA TREJOS pregunta que cuál es la salvedad que se indica en el oficio QR-116-01, de la Ing. Lilliana Ocampo y por qué no aparece la firma de M.Sc. Héctor González Morera.

EL DR. CLAUDIO SOTO responde que el M.Sc. Héctor González Morera estuvo de acuerdo con todo lo expuesto en la comisión. Posiblemente no pudieron localizarlo para que firmara. En el caso de la salvedad indicada por la Dra. Susana Trejos, señala que la Contraloría hizo dos salvedades: la primera indicaba que no estaban muy de acuerdo con el sexto y séptimo paso académico para el catedrático por razones de cálculo, en donde para el catedrático el monto va a la base y por lo tanto sufre el reflejo de anualidades y escalafones. El Consejo lo aprobó porque creyó que era un estímulo por mérito.

La segunda salvedad indica que en principio están de acuerdo, pero quieren que quede constando que la Contraloría estima que se debería proceder a un nuevo sistema de salarios mucho más simplificado, que regiría para los funcionarios académicos de nuevo ingreso.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que la salvedad es otra, y que el oficio se refiere

al hecho de que la Contraloría preferiría no comprometer el sistema salarial, sino autorizar a la administración a ofrecer un ajuste salarial por medio de una remuneración adicional y por un plazo específico a los funcionarios cuyas condiciones lo ameriten. Esto mientras se lleva a cabo la implementación de un nuevo sistema salarial.

****A las diez horas y diez minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las diez horas y treinta y cinco minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria.****

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación la propuesta con las enmiendas incorporadas en la sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Ramiro Barrantes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Ramiro Barrantes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 4620, del 27 de marzo de 2001, el Consejo Universitario nombró una Comisión Especial de Políticas de Contratación y Salarios, para el abordaje de la problemática de la estructura y dinámica de los problemas presupuestarios y financieros de la institución, según el acuerdo de la sesión 4490, artículo 8, punto 2, del 14 de octubre de 1999. Le solicitó además presentar un primer avance de este análisis en un período no mayor de cuatro meses relacionado con los salarios del sector docente y queda pendiente el análisis del Régimen Salarial Administrativo.
2. En la sesión 4656(12), del 21 de agosto de 2001, el Consejo Universitario conoce la propuesta de modificación a las Regulaciones del Régimen Salarial Académico y acuerda publicarlo en consulta a la comunidad universitaria. (Alcance a La Gaceta Universitaria, 8-2001, del 31 de agosto de 2001)
3. Durante el periodo de consulta a la comunidad universitaria, se recibieron varias observaciones de la comunidad docente universitaria, las cuales fueron analizadas por la Comisión Especial.
- 4- En la sesión 4668(9), del 26 de octubre de 2001, el Consejo Universitario solicitó a la Comisión Especial de Políticas de Contratación y Salarios, estudiar la propuesta de modificación al párrafo primero del artículo 5 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico, con el fin de que se aclare lo referente a la dedicación de medio tiempo, dada la multiplicidad de jornadas y horas profesor vigentes en la Institución.

ACUERDA:

Aprobar las siguientes modificaciones a los artículos 3, 4, 5, 10, 12 y al transitorio

1, de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, y la inclusión de un nuevo transitorio, para que se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3.

(Escala de remuneración académica)

El salario para el personal académico se establece de acuerdo con la siguiente escala de remuneración:

Prof. Interino Bach. o sin título	Salario base
Prof. Interino Licenciado	Salario base + 15% del mismo
Prof. Postulante (*)	Salario base + 30% del mismo
Prof. Instructor	Salario base + 30% del mismo
Prof. Adjunto	Salario base + 40% del mismo
Prof. Asociado	Salario base + 55% del mismo
Catedrático	Salario base + 80% del mismo

() Ver transitorio 4*

ARTÍCULO 4. Se elimina.

ARTÍCULO 5.

(Salario por pasos por méritos académicos)

Todo profesor con dedicación global o combinación de jornada y horas mayor o igual a medio tiempo, podrá obtener pasos intermedios por los méritos acumulados en su categoría, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- a.- Cada paso es un porcentaje calculado sobre la base de su categoría en Régimen Académico según la tabla que establece el inciso c) de este artículo, que no es afectado por la anualidad, escalafón ni ningún otro

concepto de pago; excepto en el caso de los catedráticos para quienes el sobresueldo correspondiente a los pasos por méritos académicos queda incluido automáticamente en el salario base de su categoría.

b.- Cuando el profesor asciende de categoría, el sobresueldo correspondiente a los pasos por méritos académicos acumulados en su anterior categoría, quedan incluidos automáticamente en el salario base de la nueva categoría.

c.- La Comisión de Régimen Académico efectuará el estudio de actualización del expediente académico a solicitud del profesor y le otorgará los pasos a que tiene derecho según los lineamientos para la asignación de puntaje en Régimen Académico de acuerdo a la siguiente escala de pasos por méritos académicos. El solicitante deberá aportar los documentos que permitan la valoración, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico.

Pasos	Instructor Postulante(*)	Adjunto	Asociado	Catedrático
1	27 ptos.	45 ptos.	63 ptos.	99 ptos.
2	36 ptos.	54 ptos.	72 ptos.	108 ptos.
3			81 ptos.	117 ptos.
4			90 ptos.	126 ptos.
5				135 ptos.
6				144 ptos.
7				153 ptos.

(*) ver transitorio 4.

ch.-Cada paso tendrá un valor de 4% del salario base de su categoría, extensivo a todas las categorías en Régimen Académico.

d.- Esta disposición incluye a los profesores interinos con grado académico de licenciatura o superior.

ARTÍCULO 10. (Anualidad)

Porcentaje de salario que recibe el profesor por cada año completo de servicio.

a.- Reconocimiento de anualidad por tiempo servido en la Universidad de Costa Rica.

Los profesores cuyo salario no esté regulado por un régimen propio o por un contrato especial, tendrán derecho a un tres por ciento anual de su salario base.

b- Reconocimiento de anualidad por tiempo servido en el sector público.

Para efectos de anualidad únicamente, se reconocerá un 2% por cada año completo laborado en la administración pública, hasta el 31 de diciembre de 1986; a partir del 1 de enero de 1987 se reconocerá un 3%; lo anterior siempre y cuando no haya habido simultaneidad con el tiempo servido en la U.C.R. Este reconocimiento se hará efectivo a partir del momento en que sea solicitado por el interesado.

ARTÍCULO 12. (Dedicación Exclusiva)

Los académicos con al menos el grado de licenciado que se comprometan a laborar tiempo completo en forma exclusiva para la Universidad de Costa Rica, podrán devengar un sobresueldo del 30% del salario base, de acuerdo con la normativa vigente.

TRANSITORIOS

1.-El otorgamiento de los incentivos aprobados en este Reglamento se hará efectivo de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

4- La categoría de “Profesor Postulante” entrará en vigencia una vez que el Consejo Universitario apruebe la modificación propuesta al Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y treinta y siete minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y tres minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria, con la presencia de: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Ramiro Barrantes y Dra. Susana Trejos. ****

ARTICULO 6

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-01-21 sobre la solicitud de agotamiento de la vía administrativa presentada por las funcionarias Lidiette Araya Pérez, Elena Castillo Hernández, Flor de María Herrera Alfaro, María del Rocío Marín González y Claudio Areas Rueda, Adjudicatarias de un condominio, en la II Etapa del Condominio Cincuentenario.

EL M.L. OSCAR MONTANARO expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

- Las funcionarias Lidiette Araya Pérez, Elena Castillo Hernández, Flor de María Herrera Alfaro, María del Rocío Marín González y Claudia Areas Rueda, adjudicatarias de un “Condominio” en la II Etapa del “Condominio Cincuentenario” solicitan al Consejo Universitario dar por agotada la vía administrativa al no estar conformes con lo actuado por la Junta Administradora del Fondo

de Ahorro y Préstamo. (nota del 23 de mayo de 2001).

- La Directora del Consejo Universitario solicita al Gerente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo un informe técnico sobre el recurso presentado por las funcionarias supracitadas. (CU. D-01-06-89 del 15 de junio de 2001).

- El Lic. Luis Carlos Delgado Murillo, Gerente de la Junta da respuesta a la solicitud de la Directora del Consejo Universitario e indica que han puesto su empeño en tratar de buscar soluciones adecuadas, pero si las interesadas desean plantear el asunto en la vía judicial no pueden oponerse. No obstante, están dispuestos a aclarar dudas ante los miembros del Consejo Universitario. (JD-JAP-No.038-01 del 21 de junio del 2001).

- El Director del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis. (CU.P.01-06-68 del 25 de junio de 2001).

- La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita el criterio de la Oficina Jurídica en torno a este asunto. (oficio CAJ-CU-01-43 del 27 de julio de 2001).

- Las señoras Lidiette Araya, Helena Castillo, Rocío Marín y Flor de María Herrera solicitan al Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos una cita para que se conozca su posición respecto a este asunto. (nota del 29 de junio de 2001).

- La Oficina Jurídica da respuesta a la consulta de la Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda declarar improcedente la gestión de agotamiento de vía administrativa. (OJ-1034-01 del 9 de julio de 2001).

- El 6 de setiembre de 2001 la Comisión de Asuntos Jurídicos recibió a las adjudicatarias del Condominio, en atención a su nota del 29 de junio de 2001 y resolvió invitar al Gerente de la Junta a una reunión a fin de conocer sus inquietudes respecto a este asunto.

- El 19 de setiembre de 2001 la Comisión de Asuntos Jurídicos recibió a miembros de la Junta directiva de la JAFAP.

ANÁLISIS:

Las señoras Lidiette Araya Pérez, Elena Castillo Hernández, Flor de María Herrera Alfaro, María del Rocío Marín González y Claudia Areas Rueda, son adjudicatarias de condominios en la II Etapa del "Condominio Cincuentenario".

El 25 de mayo de 2001 las señoras supracitadas presentan al Consejo Universitario su solicitud de agotamiento de la vía administrativa basada en los siguientes aspectos:

"...1. Desde hace varios años, resultamos adjudicatarios en el proyecto de vivienda que la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica se encontraba ampliando en Vargas Araya, el cual se denomina "Condominio Cincuentenario".

2. Así, formalizamos las operaciones de crédito y la adquisición de derechos, bajo la idea de que lo adquirido por nosotros era una finca filial dentro de un condominio, sometido a la Ley de Propiedad Horizontal, entonces vigente.

3. Al trasladarnos a vivir a los apartamentos, empezamos a notar serias deficiencias en cuanto a la calidad de lo edificado y también, en cuanto a la falta de los elementos conformantes de un condominio. Desde ese momento empezamos a cursar comunicaciones con las autoridades universitarias que nos adjudicaron para solucionar la situación, mucho se nos dijo pero poco o nada se solucionó.

4. A partir de la interposición de una impugnación administrativa por un vecino del Condominio, especialmente dirigida a preservar el uso y ancho de la calle que atraviesa el condominio en sus dos etapas y continúa como prolongación de la calle la Orquídea, se nos dijo que la negativa de la Municipalidad de Montes de Oca de tramitar planos de segregación y de otorgar permisos de construcción y permitir el cierre de la calle, impedía que nosotros recibiéramos las edificaciones pendientes.

Como personas de buena voluntad y con fe en la entidad para la que laboramos, esperamos durante años y nada se ha solucionado y más bien la inseguridad de los apartamentos, nos han provocado daños graves a nuestra propiedad.

5. Siendo cierto lo anterior, desde finales del año pasado, hemos tratado de recibir respuestas o bien, de que se renegocie o vendido de acuerdo con su naturaleza real, se reajusten los términos de la operación de crédito suscrita

por nosotros y que, en términos generales, se rectifiquen y asuman las responsabilidades de todo lo actuado de forma incorrecta por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. No obstante lo anterior, en primera instancia no recibimos respuesta a nuestras peticiones y, finalmente, se nos dijo que la Junta no estaba en actitud de negociar ya que más bien, debíamos de sentirnos agradecidos por la calidad de lo vendido en relación con el precio.

6. Dada la actitud de la Junta y la observación muy parcializada e irreal de la situación, nos vemos en la obligación de acudir ante ustedes a que, como corresponde, den por agotada expresamente la vía administrativa y así trasladar el conocimiento de este asunto a la sede judicial..."

Al ser consultada por la Directora del Consejo Universitario acerca de este asunto, el Lic. Luis Carlos Delgado M., Gerente de la Junta del Fondo de Ahorro y Préstamo, manifiesta lo siguiente:

"...La solicitud de agotamiento de la vía administrativa presentado por las señoras: Lidiette Araya Pérez, Elena Castillo Hernández, Flor de María Herrera Alfaro, María del Rocío Marín González y Claudia Areas Rueda tomó por sorpresa a esta Junta, pues además de que esa solicitud no impugna ni se refiere a un pronunciamiento de la Junta que haya sido denegado alguna petición expresa de ellas, tampoco se ajusta a la verdad en lo que allí se expresa.

El disgusto de la Junta se les comunicó a estas señoras en oficio JD-JAFAP-No.035-01, de fecha 6 de junio en curso..

...Conforme el párrafo segundo del artículo 12 de nuestro Reglamento, Correspondería al Consejo Universitario el agotamiento de la vía administrativa, conociendo en apelación de alguna resolución que estas señoras estén impugnando. Consideramos que por cuestiones de procedimiento está mal planteada la solicitud, pero no quisiera oponerse la Junta a que -si el Consejo Universitario lo considera procedente- dé por agotada la vía administrativa para que las señoras puedan acudir a la vía judicial a presentar sus reclamos.

Los señores miembros del Consejo Universitario conocen los problemas que desde hace varios años se han suscitado con motivo del Condominio Cincuentenario.

Cuando el Doctor don Gabriel Macaya Trejos asumió la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, se propuso buscarle solución a esos problemas y desde entonces han sido ingentes los esfuerzos de los señores directores y de la Administración de la Junta con ese propósito, a pesar de todos los tropiezos y dificultades que se han presentado, pero la Junta ha seguido adelante con ese encargo.

Específicamente en el caso de las señoras que ahora se quejan, la Junta ha sumido una actitud responsable, analizando sus quejas (no siempre ciertas y procedentes) y buscándoles una solución. Ha habido constante comunicación e intercambio de ideas con ellas, con Directores y Asesores de la Junta, todo en un sincero afán de buscar una solución a los problemas.

Sorpresivamente, mientras nos encontrábamos en esa etapa y trabajando con esfuerzo y la mejor voluntad en la búsqueda de soluciones, recibimos el 25 de mayo la nota de estas señoras. Eso origina la respuesta que les dio la Junta, en el citado oficio JD-JAFAP-No.035-01.

En todo caso, señora Directora, contra el deseo de esta Junta la discusión de los problemas del Condominio Cincuentenario ha trascendido el ámbito universitario, y si las quejas y las personas que las apoyan desean discutir sus problemas en la vía judicial, no puede esta Junta oponerse a ello. Repetimos a usted que nos parece que la gestión de agotamiento de la vía administrativa está mal planteada, pero a estas alturas de la discusión, después de tantos años de esfuerzo de la Junta en la búsqueda de soluciones, esfuerzos que no son reconocidos por algunos de los condóminos, tal vez sería mejor permitir la discusión de este asunto en la vía judicial, donde también la Junta podrá exponer sus argumentos ante una Autoridad Judicial neutral que decida en definitiva quién tiene la razón, quién ha actuado de buena fe y quién no.

En la vía judicial la discusión de este asunto demorará muchos años y demandará también esfuerzo adicional de la Junta, pero tal vez al final de ese tiempo logremos que una sentencia judicial defina las responsabilidades de cada una de las partes, y podamos dar por terminado este asunto.

Nos gustaría exponer personalmente y con mayor amplitud a los señores miembros del

Consejo Universitario y la posición de la Junta ante este problema y los esfuerzos y gestiones que se han realizado para buscar una solución. Si los señores miembros del Consejo Universitario así lo desean, una comisión de esta Junta podría ampliarles esta exposición.

La Oficina Jurídica manifiesta en oficio OJ-1034-01 relación con esta solicitud de agotamiento de la vía administrativa lo siguiente:

“...1 Tanto en el encabezado, como en el punto 6 del referido documento, las interesadas piden que se de por agotada la vía administrativa en relación con los “asuntos” que exponen.

2. No obstante, no se señala, ni se puede deducir del contenido de la nota de interposición y sus antecedentes, la existencia de un reclamo precedente que haya culminado con un pronunciamiento o acuerdo final de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

3. De conformidad con la normativa aplicable, el Consejo Universitario sólo puede revisar actos originados en la precitada Junta en virtud de un recurso de “**apelación subsidiaria**”, del cual, además, se encuentra excluida lo que se califica como la “**materia de préstamos, dividendos, devoluciones y liquidaciones**”.

4. Por tanto, ante el incumplimiento del presupuesto necesario para conocer mediante apelación subsidiaria, un acto impugnado por ese medio, y si así se solicita, declarar agotada la vía administrativa, se recomienda declarar **improcedente** la gestión presentada por las señoras Araya Pérez, Castillo Hernández, Herrera Alfaro, Marín González y Areas Rueda, y, adicionalmente, ordenar su **archivo**.

En reunión con las adjudicatarias del condominio celebrada el 12 de setiembre de 2001 con la Comisión de Asuntos Jurídicos hicieron una amplia exposición de las razones por las que no están conformes con la calidad de las

construcciones respecto al precio, la forma desigual en que se hicieron los contratos de adjudicación, la falta de elementos que conforman un condominio, son parte de las razones por las que presentaron ante el Consejo Universitario la solicitud de agotamiento de la vía administrativa para llevar este proceso a la vía judicial.

No obstante, la asesora legal de las adjudicatarias manifiesta que ellas están dispuestas a buscar una vía alterna para la solución de este conflicto, para evitar que este asunto trascienda el ámbito institucional.

Con base en lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos consideró importante invitar a los miembros de la Junta Directiva de la JAFAP y exponer lo señalado por las adjudicatarias y tratar de lograr un acuerdo entre ambas parte sin que haya necesidad de llevar este asunto a la vía judicial.

En consecuencia, en reunión de comisión celebrada el 19 de setiembre de 2001, se recibió a los funcionarios de la Junta Lic. Luis Carlos Delgado, Gerente de la Junta, al Lic. José Leonardo Céspedes, Asesor Legal de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, al Lic. Gerardo Corrales y al Lic. Carlos Sánchez, miembros de la Junta directiva de la JAFAP.

En dicha reunión, los funcionarios de la JAFAP comunicaron la anuencia que siempre han tenido para resolver las inconformidades señaladas por las adjudicatarias de los condominios, pero luego se les comunicó que ellas llevarían el asunto a los tribunales. No obstante están en la mejor disposición de solucionar este asunto dentro del ámbito universitario.

Agregan los representantes de la JAFAP que a la fecha no se ha resuelto el problema de la denominación de la calle del condominio, en el sentido de si es pública o privada. El asunto se encuentra para resolución en la Municipalidad de Montes de Oca y mientras no se resuelva, es difícil llegar a un arreglo con las adjudicatarias del condominio. Para su solución es indispensable contar con la integración de una asamblea administrativa del condominio que hasta la fecha no ha sido posible conformar.

Con base en lo anterior sugieren la posibilidad de que el Consejo Universitario haga una excitativa a las adjudicatarias para que integren dicha asamblea, la cual junto con la participación de la JAFAP puedan llegar a una conciliación para resolver las diferencias entre ambos y hacer un frente común para buscar una solución al problema de la calle del condominio.

CONSIDERANDO QUE:

1) Las señoras Lidiette Araya Pérez, Elena Castillo Hernández, Flor de María Herrera Alfaro, María del Rocío Marín González y Claudia Areas Rueda, adjudicatarias de un "Condominio" en la II Etapa del "Condominio Cincuentenario" presentan solicitud de agotamiento de la vía administrativa al no estar de acuerdo con la actuación de la Junta del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica en la operación de crédito para la compra de los citados condominios.

2) La Junta del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica considera que siempre ha asumido una actitud responsable en este asunto y que ha habido constante comunicación con las señoras supracitadas, aunque no pueden acceder a todas sus peticiones se han hecho estudios, análisis y consultas de cada uno de los problemas apuntados por ellas.

3) La Oficina Jurídica manifiesta que el Consejo Universitario solo puede revisar actos originados en la Junta del Fondo de Ahorro y Préstamo en virtud de un recurso de apelación subsidiaria y se excluye la materia de préstamos, dividendos, devoluciones y liquidaciones. Por lo tanto, recomienda que se declare improcedente esta solicitud de agotamiento de la vía administrativa y que se proceda a su archivo (OJ-1034-01).

4) La conveniencia que las adjudicatarias integren la Asamblea Administrativa del Condominio, a fin de facilitar un acuerdo con la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo y este asunto se resuelva en el ámbito institucional.

ACUERDA:

- 1.- *Rechazar por improcedente la solicitud de agotamiento de la vía administrativa presentada por las funcionarias Lidiette Araya Pérez, Elena Castillo Hernández, Flor de María Herrera Alfaro, María del Rocío Marín González y Claudia Areas Rueda, adjudicatarias de un "Condominio" en la II Etapa del "Condominio Cincuentenario".*
- 2.- *Instar a las adjudicatarias del "Condominio Cincuentenario, II Etapa y a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, para que una vez conformada la Asamblea Administrativa del Condominio Cincuentenario, se inicie un proceso de conciliación entre ambas parte para la solución de los planteamientos presentados por las adjudicatarias de la II Etapa de ese Condominio".*

****A las once horas y veinticinco minutos se retira de la sesión el Dr. William Brenes.****

EL LIC. MARLON MORALES comenta que es necesario contar con una oficina de resolución alterna de conflictos, para combatir la tendencia a la alta letigiosidad a la que está expuesta la Universidad. Considera que en este caso el conflicto es con la Junta de Ahorro y Préstamo; sin embargo, trasladan el problema a la Institución. En este sentido es importante un centro de resolución de conflictos para efectos de clasificar esas falsas percepciones que dañan la imagen institucional, por estar la Junta incluida dentro de la Universidad.

Señala que con el acuerdo 2, se insta a las personas afectadas, a crear una Asamblea y no sólo esperar que de parte de la Institución, se resuelva el problema.

EL SEÑOR ALONSO BRENES sugiere que se arregle la redacción del acuerdo 1), porque da la impresión de que todas las señoras son adjudicatarias de un solo condominio.

****A las once horas y treinta y ocho minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y cuarenta y ocho minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria.****

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación la propuesta con las enmiendas incorporadas en la sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. Ramiro Barrantes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL. Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. Ramiro Barrantes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL. Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1) Las señoras Lidiette Araya Pérez, Elena Castillo Hernández, Flor de María Herrera Alfaro, María del Rocío Marín González y Claudia Areas Rueda, adjudicatarias de un "Condominio" en la II Etapa del "Condominio Cincuentenario" presentan solicitud de agotamiento de la vía administrativa al no estar de acuerdo con la actuación de la Junta del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica en la operación de crédito para la compra de los citados condominios.
- 2) La Junta del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica considera que siempre ha asumido una actitud responsable en este asunto y que ha habido constante comunicación con las señoras supracitadas, aunque no pueden acceder a todas sus peticiones se han hecho estudios, análisis y consultas de cada uno de los problemas apuntados por ellas.
- 3) La Oficina Jurídica manifiesta que el Consejo Universitario solo puede revisar actos originados en la Junta del Fondo de Ahorro y Préstamo en virtud de un recurso de apelación subsidiaria y se excluye la materia de préstamos, dividendos, devoluciones y liquidaciones. Por lo tanto, recomienda que se declare improcedente esta solicitud de agotamiento de la vía administrativa y que se proceda a su archivo (OJ-1034-01).
- 4) La conveniencia que las adjudicatarias integren la Asamblea Administrativa del Condominio, a fin de facilitar un acuerdo con la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo y este asunto se resuelva en el ámbito institucional.

ACUERDA:

- 1.- Rechazar por improcedente la solicitud de agotamiento de la vía administrativa presentada por las funcionarias Lidiette Araya Pérez, Elena Castillo Hernández, Flor de María Herrera Alfaro, María del Rocío Marín González y Claudia Areas Rueda, adjudicatarias cada una de un "Condominio" en la II Etapa del "Condominio Cincuentenario".
- 2.- Instar a las partes para que se inicie un proceso de conciliación para la solución de los planteamientos presentados por las adjudicatarias de la II Etapa de ese Condominio.
- 3.- Instar a las adjudicatarias y al resto de los condóminos del "Condominio Cincuentenario" para que integren la respectiva Asamblea Administrativa.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 7

El Consejo Universitario conoce el dictamen PM-DIC-09-20 sobre la solicitud de aval de la Dirección del Consejo Universitario sobre el plan piloto de la Unidad de Actas.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

- 1.- En la sesión 4619, artículo 6 del 21 de marzo de 2001, el Consejo Universitario avala el plan piloto que pondrá en marcha la directora a partir del 26 de marzo del presente año, con el fin de establecer un nuevo sistema que agilice la labor de la Unidad de Actas, y crear procesos más expeditos para el desarrollo de la

labor que se realiza en esa Unidad. El acuerdo en mención es el siguiente:

“CONSIDERANDO QUE:

1.-El objetivo primordial de la Unidad de Actas, es imprimir la memoria institucional de la labor que el Consejo Universitario lleva a cabo por medio de las sesiones ordinarias y extraordinarias, mediante las cuales procede a la toma de decisiones y a la implementación de las políticas institucionales.

2.- La Unidad de Actas atraviesa un momento coyuntural, que obliga a que se revise su estructura de trabajo y organización, implementando un nuevo modelo de trabajo que la fortalezca, y logre su cometido.

3.- Es necesario dar un apoyo sustancial a la Unidad de Actas, a fin de que logre una mayor eficiencia en sus funciones, y responda a las necesidades institucionales con la prontitud que el Consejo Universitario lo amerita.

4.-La labor que desarrolla la Unidad de Actas es una continuidad inmediata de la labor de la Unidad de Estudios, ya que esta última genera el material que analiza el Plenario del Consejo Universitario hasta que se tome la decisión correspondiente. La Unidad de Actas por su parte, es la que retoma ese material, hasta que se constituya en la memoria institucional, razón por la que la Comisión de Coordinadores considera que estas unidades son altamente complementarias, como para ser fusionadas.

5.-El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 3854, artículo 10, punto 3, del 9 de junio de 1992, establece que “...la estructura podrá reajustarse de acuerdo con las necesidades y prioridades del Consejo Universitario...”

6.-A partir de enero del año 2001, la Coordinadora de la Unidad de Actas, se trasladó a laborar a otra dependencia de la Institución, por lo que esa plaza se encuentra actualmente vacante.

7.-Existe la necesidad de contemplar dentro del equipo de trabajo del Consejo Universitario la asistencia de un profesional en filología para la revisión de estilo de las actas y otras labores que se le asignen.

8. -La Directora del Consejo Universitaria por medio del oficio CIST 01-01-003 del 3 de enero de 2001, solicitó al señor Rector, conforme una Comisión Especial integrada por el Contralor de la Universidad de Costa Rica, el Jefe de la Oficina Jurídica, Lic. Rolando Vega Robert; Lic. Ana Ligia Monge Q., Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que se efectúe un análisis a fondo sobre la dinámica y las características específicas del tipo de trabajo que se realiza en la Unidad de Actas del Consejo Universitario, con el fin de buscar alternativas que mejoren el proceso de trabajo y la productividad de esta Oficina.

ACUERDA:

1.- Avalar la implementación de un plan piloto de evaluación y análisis de los procesos que conducen a la elaboración de las actas del Consejo Universitario.

2. – Solicitar a la Administración el apoyo necesario para llevar a cabo el plan piloto.

ACUERDO FIRME. “

ANALISIS

-En cumplimiento del aval anteriormente mencionado, la Coordinadora de la Unidad de Estudios, Licda. Berta González Valdez, procede a la presentación del informe sobre los resultados de dicho plan, en los siguientes términos:

“Con el fin de ejecutar adecuadamente el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, se procedió de inmediato a realizar un inventario de la situación, de los asuntos pendientes por elaborar. Asimismo se procede a elaborar un plan organizacional que respalde las acciones para llevar a buen término el plan piloto.

Por lo tanto, se presentan seguidamente las diferentes etapas en que se desarrolló este Plan:

I.- SITUACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTAS AL 26 DE MARZO DE 2001**AL 26 DE MARZO DE 2001**

ACTAS PENDIENTES DE TRANSCRIBIR Y SER APROBADAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO	No. TOTAL DE ACTAS	ACTAS PENDIENTES PARA CORREGIR, DIAGRAMAR Y SER ENVIADAS A LA OFICINA DE PUBLICACIONES	No. TOTAL DE ACTAS
<u>De la 4610 del 21 de febrero de 2001 a la 4619 del 21 de marzo de 2001.</u>	<u>9 actas</u>	De la 4594 del 15 de noviembre de 2000 a la 4608 del 14 de febrero de 2001.	14 actas

Como se puede observar en el cuadro anterior existía un número de 9 actas sin ser aprobadas, lo que significaba un mes y una semana de atraso en los procesos de las diferentes unidades del Consejo Universitario. Aunque si bien es cierto existen los acuerdos firmes, que permiten que éstos sean comunicados por la Rectoría a los interesados, los procesos de la Gaceta Universitaria no pueden realizarse, hasta tanto las actas no estén en firme. Esta es la importancia de que éstas sean aprobadas al menos ocho días después de haberse realizado la última sesión.

De la misma manera al estar sin publicar 14 actas, se afectaba el servicio que se brinda a la comunidad universitaria, al no poderse cubrir las necesidades de consulta que ésta pueda tener sobre el particular.

Por otra parte, con el fin de agilizar la transcripción de las actas pendientes, el Jefe del CIST procedió a contratar servicios profesionales, los que se eliminaron a partir del 24 de julio de 2001.

II.- PROCESOS RELACIONADOS CON LA UNIDAD DE ACTAS QUE SE DESARROLLABAN EN OTRAS UNIDADES.

El resto de las tareas para finalizar el ciclo total de las actas, que representa aproximadamente un 25% de la totalidad, a partir del momento en que eran aprobadas por el Consejo Universitario, se realizaban primeramente en la Unidad de Información y en la Unidad de Apoyo Secretarial, y posteriormente

la labor se finalizaba únicamente por el personal secretarial de esta última Unidad, con el apoyo del Jefe del CIST. Estas labores representan la inclusión de las correcciones de forma por parte de los miembros del Consejo Universitario, la diagramación, revisión, envío a publicaciones y posteriormente recoger la firma del Director del Consejo Universitario y las firmas de los miembros que votaron minoritariamente; por último su envío a la Unidad de Información para su respectivo empaste y archivo.

III.-PRIMERA ETAPA DEL PLAN PILOTO

El Plan Piloto se inició el 26 marzo de 2001. En primera instancia se procedió a definir los objetivos y la justificación del por qué de la existencia de esta Unidad, tal como sigue:

OBJETIVO:

Apoyar al Plenario del Consejo Universitario en la elaboración de las Actas que resultan de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Órgano Colegiado, con el fin de resguardar la memoria institucional.

JUSTIFICACION

La existencia de una oficina de Actas es imprescindible para imprimir la memoria institucional de la labor que el Consejo Universitario realiza en las sesiones ordinarias y extraordinarias, en las que procede a la toma de decisiones y a la implementación de las políticas institucionales.

A.-Para el buen desarrollo y cumplimiento de los objetivos de este Plan se elaboró un

plan organizacional que respalde las acciones inmediatas para llevarlo a buen término, el cual se puntualiza en este informe como sigue:

- La organización interna de la Unidad.
- Líneas de autoridad
- Las funciones generales de la Unidad.
- Distribución de las funciones que corresponden a cada uno de sus miembros:
 - Funciones de la Coordinadora.
 - Funciones de la filóloga primeramente y posteriormente de la Secretaria Ejecutiva, que asumió posteriormente las tareas asignadas al puesto correspondiente, en vista de que a la filóloga no se le extendió el nombramiento una vez cumplidos los tres meses de prueba.
 - Funciones de las secretarías ejecutivas 1, (Secretarías de Actas)

B.- Desarrollo de Mecanismos de Ajuste, aplicado a los roles ya establecidos para la implementación de las tareas correspondientes, todo de acuerdo con los cambios que se estaban desarrollando a lo interior de la Unidad.

C.- Se formularon los perfiles tanto del puesto de la Sra. Floria Durán, como el de las secretarías de actas.

D.- Se presentaron además, las siguientes recomendaciones, para el cabal cumplimiento del Plan, las cuales se aplicaron cuando fue necesario, a saber:

“1.-En caso de ausencia, incapacidad por enfermedad o vacaciones de alguna de las integrantes de la Unidad de Actas, sus funciones y los asuntos que tienen pendientes con carácter de urgencia, serán asumidas de inmediato por una de las funcionarias de la misma Unidad.

2.-Realizar un plan de emergencia, para poner al día las actas que están sin transcribir, así como aligerar la impresión de aquellas que ya están listas para publicar.

3.- Diseñar un plan de capacitación para el personal de la Unidad de Actas que incluya Microsoft de windows, así como las nuevas corrientes para el procesamiento de actas.”

Sobre esta última recomendación (3) se realizaron los contactos necesarios, quienes quedaron de enviar los programas correspondientes, para proceder a la escogencia de lo que más convenga institucionalmente.

E.-El día lunes 2 de abril del 2001, se llevó a cabo una reunión con el personal de la Unidad de Actas, en la cual se presentó y analizó punto por punto, el Plan Organizacional anteriormente mencionado, sobre el cual se llegó a un consenso y se efectuaron los cambios correspondientes a dicho Plan.

F.-Reuniones realizadas con el personal de la Unidad.

Con el fin de lograr un equilibrio en los sistemas de trabajo y poder consensuar el buen desarrollo del trabajo y lograr asimismo cambios actitudinales, se realizaron las siguientes reuniones:

DÍA DE LA REUNION	TEMA TRATADO	HORA
Jueves 29 de marzo de 2001	Actas pendientes de transcribir	2 pm.
Lunes 2 de abril	Presentación y discusión, punto por punto del Plan Organizacional	10 am.
Jueves 26 de abril	Discusión asuntos generales	3 pm.
Viernes 27 de abril	Continuación reunión anterior: Discusión de asuntos generales equipo de cómputo etc.	9 am.
Lunes 7 de mayo	Las funcionarias de la Unidad plantean cambios en las formas de trabajo. Se discute	10 am.

	sobre el qué hacer con el trabajo final de las actas.	
Viernes 11 de mayo	Se discute sobre modificaciones de forma a las actas por parte de los miembros del Consejo. Distribución de actas aprobadas para corregir modificaciones- -Se propone a las funcionarias realizar horas extras para poner al día las correcciones de las actas finales y se logra un acuerdo positivo al respecto.	2:30 pm.
Miércoles 16 de mayo	Se discutió: -Problema con acta 4625 -Problemas de equipo -Pegue de actas -Correcciones de forma de los miembros del Cu.	
Jueves 24 de mayo	-Asuntos de diagramación y envío a publicaciones -Recalificación de plazas -Seguimiento en sesiones plenarias.	2:30 pm.
Jueves 31 de mayo	-Entrega actas para corregir y diagramar -Revisar situación acta 4635 y 4636 que presentaron problemas de grabación.	10 am.
Viernes 1 de junio	-Definición sobre traslado a la Unidad Actas de las tareas que se realizan en otras unidades. -Asuntos sobre equipo de cómputo. -Solicitud para que se hagan puertas en mueble de la impresora y se pongan cerraduras en mueble de Shirley y mueble donde se guarda cassettes y otros. -Acceso a K. -Acceso a L en el Plenario -Revisión computadora de Plenario.	2 pm.
	A partir del mes de junio hasta el 25 de setiembre 2001, en el que finaliza el Plan Piloto, la Sra. Floria Durán asumió funciones para asistir al Plenario y levantar los resúmenes y acuerdos firmes, por lo que continué en una constante comunicación con esta funcionaria para el buen desarrollo de todo el trabajo de la Unidad. Asimismo de acuerdo con la nueva distribución de las tareas, se procedía a revisar semanalmente el trabajo de las secretarías de actas.	

III.- SEGUNDA ETAPA DEL PLAN PILOTO.

G.- Como se menciona en la última fila del cuadro anterior, en vista de que se cortó el nombramiento a la funcionaria nombrada en calidad de filóloga, la Sra. Floria Durán, en calidad de Secretaria Ejecutiva, (mientras se le realiza el estudio correspondiente a su plaza), asumió funciones para asistir al Plenario y levantar los resúmenes y acuerdos firmes, así como realizar las demás funciones correspondientes a este cargo; por esta razón la Coordinadora de la Unidad, continuó en una constante comunicación con esta funcionaria para el buen desarrollo de todo el trabajo de la Unidad.

H.-Distribución de tareas. Un aspecto importante de mencionar es que dentro del Plan Organizacional se estableció que las tres Secretarías de Actas procedieran únicamente a la transcripción de Actas. De esta manera se pretende medir el tiempo que se ocupa diaria y semanalmente en cada uno de estos procesos y ver la posibilidad de que ellas puedan realizar otras tareas.

Asimismo la Coordinadora de la Unidad procede a revisar semanalmente el levantado de texto de las actas realizado por las secretarías de actas, quienes posteriormente incluyen las correcciones efectuadas al documento que entregaron para su revisión.

El pegue de las actas es el último proceso antes de trasladarlo a la Dirección y al Jefe del CIST, para su revisión final antes de ser aprobadas por el Consejo Universitario.

I. Nombramiento de nueva funcionaria. En sustitución de la Sra. Floria Durán, se nombró a una nueva Secretaria Ejecutiva.

J.- Modificaciones en el horario de esta unidad. Es importante mencionar que al asumir las nuevas funciones, la Sra. Floria Durán, quien anteriormente contaba con un horario de 8am a 4 p.m., en conversaciones con la Sra. Directora del Consejo Universitario, y por conveniencia institucional, se acogió al horario de 8am. a 12 M y de 1pm. A 5 pm. a partir del 26 de junio de

2001. Esta decisión da como resultado que la Unidad de Actas, tiene a su favor un número de 20 horas laborales de más por mes.

De la misma manera, la nueva funcionaria que sustituye a la Sra. Durán, ingresó con el horario de 8 am a 12 M y de 1 pm a 5 pm.

Los cambios anteriormente mencionados determinan que la Unidad de Actas, entre las dos funcionarias que tienen este nuevo horario, obtiene 40 horas mensuales de más, que indudablemente favorece los resultados tanto **en calidad como en rendimiento** en las labores que esta Unidad realiza.

K.- Traslado de las tareas finales del acta a la Unidad.

El proceso de las tareas para finalizar el ciclo total de las actas, que representa aproximadamente un 25% de la totalidad, y que se realizaba en la Unidad de Apoyo Secretarial, con el apoyo del Jefe del CIST, se trasladó en su totalidad a la Unidad de Actas. Esta labor que comprende la inclusión de las correcciones de forma por parte de los miembros del Consejo Universitario, la diagramación, revisión y envío a publicaciones las están realizando la Sra. Floria Durán, con la cooperación de las Secretarías de Actas.

A estas tareas se agrega posteriormente, el recoger la firma del Director o Directora del Consejo Universitario y de los miembros del Consejo que votan minoritariamente y el traslado de este documento firmado a la Unidad de Información para su respectivo empaste y archivo.

Esta acción se tomó basada en que lo más conveniente, es que la Unidad de Actas, efectúe y tenga a cargo todo el proceso del documento de acta, desde su grabación, hasta el traslado a la Unidad de Información para su empaste y archivo.

En virtud de lo anterior, se considera que el producto que se obtenga será de mayor calidad, y así se rescata el esfuerzo que realiza la Unidad de Actas, en las tareas anteriores a estos procesos finales.

L.-Diagramación. Se solicitó la colaboración de un funcionario de la sección de auditoría informática de la Oficina de la Contraloría Universitaria para que estableciera una macro con el fin de proceder de una manera más expedita a la diagramación de las actas que se envían a la Oficina de Publicaciones. Se realizaron los ajustes correspondientes a este sistema, el cual se está trabajando en este momento. En las recomendaciones de este informe, se plantean nuevas alternativas, para afinar este proceso, y así lograr un buen acabado del producto y en un tiempo mucho más corto.

M- Se restaura la práctica de trasladar los resúmenes de acuerdos y acuerdos firmes a los archivos (U y K), en cooperación con las Unidades de Información y de comunicación.

Por diferentes razones esta práctica se había dejado de realizar, por lo que fue uno de los primeros asuntos que se efectuaron, con el fin de que esta unidad no atrasara más sus procesos. De la misma manera, se mejoró el traslado de los documentos a la Unidad de Comunicación.

N.-Se afina el traslado de los documentos a la Unidad de Información. En conversaciones con la Coordinadora de esta Unidad, se procede a afinar el proceso del traslado de los expedientes que resultan del Plenario del Consejo Universitario, así como de la descripción detallada de los asuntos, de tal manera que se establezca claramente lo que se envían para archivo.

Ñ.- Horas asistente. Se logró obtener horas asistente, que se ocuparán en esta Unidad, para la realización de varias labores diarias, que pueden ser desempeñadas por ellos, con la supervisión de las funcionarias de esta Unidad.

O.-Revisión del equipo de cómputo. El encargado del equipo de cómputo, a solicitud de la Coordinadora, efectúa revisiones continuas a este equipo, con el fin de evitar atrasos en las tareas correspondientes.

LOGROS OBTENIDOS:

Como se puede observar por medio de la primera y la segunda etapa de este proyecto, los logros obtenidos han sido muy relevantes, lo cual ha dado resultados muy positivos para lograr el objetivo de esta unidad. Por lo tanto, como el fin principal de todo el trabajo que desempeña esta Unidad es lograr un alto rendimiento y un producto de calidad en un tiempo determinado, uno de los objetivos principales del Plan Organizacional propuesto, para cumplir con la meta del Consejo Universitario, es aparte de corregir y mejorar los procesos, lograr que las actas sean aprobadas en el menor tiempo posible, con el fin de hacer llegar este documento a la comunidad universitaria, además de todo el beneficio que esto ocasiona en la labor de todas las demás unidades de este Órgano Colegiado.

Este objetivo se logró a través de cambios que se llevaron a cabo en los diferentes procesos y mecanismos, en el periodo de los seis meses que duró el Plan Piloto. Esto se corrobora en el siguiente cuadro.

**ESTADO DE LAS ACTAS EN EL PERIODO DEL PLAN PILOTO
26 DE MARZO DE 2001, AL 24 DE SETIEMBRE DE 2001**

ACTAS PENDIENTE APROBACIÓN AL INICIARSE EL PLAN PILOTO	PENDIENTE DE DIAGRAM. AL INICIARSE EL PLAN P.	ACTAS DE LAS SESIONES REALIZADAS DURANTE EL PLAN PILOTO -más actas pendientes	APROBADAS PLENARIO	ACTAS PENDIENTES DE APROBACION	ACTAS ENVIAD. PUBLICACIONES	LISTAS PARA ENVIAR A PUBLCS.	PENDIENTES DE DIAGRAMACION
De la 4610 del..... a la 4619 del 21 de marzo de 2001.	De la 4594 del 15 de nov/00, al 4609 del 15 de febrero de 2001	De la 4620 del 26 de marzo a la 4666 del 19 de setiembre de 2001.	De la 4610 a la 4661	De la 4662 a 4666	De la 4609 a la 4653	De la 4654 a 4658	De la 4659 a 4661
TOTAL:9	TOTAL: 14	TOTAL:55	TOTAL:51	TOTAL : 4*	TOTAL:44.	TOTAL: 4	TOTAL:2

*Las actas 4662 y 4263, están incluidas en agenda para ser aprobadas en esta semana.

Con el fin de presentar gráficamente los datos anteriormente expuestos, se adjunta a este documento el anexo No.1 y el anexo no.2

Como se puede observar el nivel de rendimiento es sumamente alto, dado que existe un mayor ordenamiento y distribución de las tareas. No obstante lo anterior, las funcionarias de la Unidad, consideran necesaria una redistribución del trabajo por cuanto las funciones de la Sra. Floria Durán quedaron muy recargadas al recuperarse las funciones que se realizaban fuera de la Unidad.

Al respecto es importante indicar, que las tareas recuperadas, se fueron agregando poco a poco, por lo que es de rigor que dentro de unos tres meses, se realice una nueva evaluación para medir en un corto plazo el impacto que produce a lo interno de la Unidad, estas nuevas labores.

RECOMENDACIONES:

- 1.-Diseñar un plan de capacitación de acuerdo con las necesidades de esta Unidad, tanto en lo que se refiere a los diferentes software, que se utilizan en este tipo de labores, como en los últimos estilos de redacción de actas.
- 2.-Continuar con la utilización del Video-Beam, en la Sala de Sesiones, por cuanto es un apoyo muy importante para los miembros del Consejo, además de que los acuerdos firmes quedan a satisfacción de los miembros del Plenario.
- 3.-Continuar con los procesos establecidos en el Plan Piloto, por cuanto éstos dieron resultados satisfactorios."

Por otra parte, la Dirección del Consejo Universitario preocupada por las situaciones de horarios que se han dado en la Unidad de Actas solicitó mediante el oficio CIST-01-01-003, del 3 de enero de 2001, al señor Rector, conformar una Comisión integrada con el Contralor a.i., Lic. Donato Gutiérrez, el Jefe de la Oficina Jurídica, Lic. Rolando Vega R., y la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, Lic. Ana Ligia Monge G., con el fin de que efectúen un análisis sobre: "La validez de que el

personal de la Unidad de Actas del Consejo Universitario, trabaje regularmente de 8 a 12 y de 1 a 4 pm. Y no de 1 a 5 pm." Esto con el propósito de que rindan un informe al Consejo Universitario, con las recomendaciones respectivas, en el menor plazo posible.

En respuesta a lo anterior la Comisión antes citada responde a la Dirección del Consejo Universitario de la siguiente manera:

"CONSULTA SOBRE LA PROCEDENCIA DE MODIFICACIÓN DE JORNADA A FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS Y REDUCCIÓN DE JORNADA EN LA UNIDAD DE ACTAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO QUE:

I.-Mediante oficio R-268-2001 de fecha 18 de enero de 2001, el señor Rector Gabriel Macaya Trejos por encargo de la Directora del Consejo Universitario, conforma una Comisión Especial a fin de que analice:

[.....2.-La validez de que el personal de la Unidad de Actas del Consejo Universitario trabaje regularmente de 8 am. A 12 M y de 1 pm a 4 pm, y no de 1 pm a 5 pm....]

II.-La comisión solicitada por el señor Rector, sesionó a efectos de conocer las peticiones y luego de un análisis del caso planteado encomendó solicitar el criterio técnico jurídico a las Oficinas de Contraloría y Oficina Jurídica.

III.Igualmente, se encomendó a la Oficina de Recursos humanos realizar un estudio de salud ocupacional y de análisis administrativo de las unidades de Centro de Información y Servicios Técnicos y Unidad de Actas del Consejo Universitario.

IV.-Desde el punto de vista del Derecho Administrativo, que rige el actuar de la Universidad de Costa Rica, como entre de Derecho Público, ésta debe sujetarse al principio de legalidad el cual dispone que solo se pueden llevar a cabo los actos que expresamente las normas autoricen.

V.-Dentro del Derecho Administrativo también es de aplicación el principio de inderogabilidad singular de los reglamentos, el cual dispone que las normas son de aplicación general y que no resulta procedente ni ajustado a derecho desaplicar para casos concretos lo dispuesto por el ordenamiento jurídico.

VI.En el caso de la Universidad de Costa Rica, y más específicamente en lo que se refiere al Derecho Laboral, existen las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, como marco general, el Reglamento Interior de Trabajo y la Convención Colectiva como normas generales que rigen la relación entre la Universidad y sus funcionarios.

VII.Dentro del marco normativo señalado, ha quedado claramente establecido que la jornada laboral es de cuarenta horas semanales lo que equivale a una jornada ordinaria diaria de ocho horas.....]

[...IX Asimismo, para el personal de Actas del Consejo Universitario, por la naturaleza de las funciones que realizan en la transcripción de las grabaciones de las sesiones del Consejo Universitario, por recomendación en la materia relacionada con la salud ocupacional, requiere de descansos auditivos periódicos, lo que se ha traducido en la práctica, sin fundamento alguno a una reducción de su jornada en una hora por día.

X.-Aún considerando a la costumbre como fuente de derecho, la misma resulta aplicable únicamente en ausencia de norma escrita, criterio que ha sido ratificado por nuestros tribunales laborales los que han señalado que si bien es cierto la **COSTUMBRE ES FUENTE DE** del Derecho de Trabajo, también es cierto que ello es cuando no existe disposición expresa en contrario.

XI.-La estipulación de una jornada continua o fraccionada, en forma permanente o durante determinados periodos del año, constituye un acto que incide sobre el horario de trabajo y no sobre la jornada. Sobre el particular la doctrina jurídica es concordante al afirmar

que "el cambio de horario no significa por sí solo, una modificación esencial del contrato de trabajo" **En: Derecho del Trabajo Costarricense (Ensayos, ns.n.e., JURICENTRO, San José, 1978, p. 140.)** De lo anterior, se concluye que una estipulación relativa a la determinación del horario no genera derechos adquiridos, por tanto tampoco se puede invocar la invariabilidad de una práctica reiterada en un determinado sentido. En primer lugar, porque lo anterior constituiría una restricción, contraria a derecho, de las potestades patronales de organización de las labores. En segundo lugar, debido a que tratándose de la labor de entes públicos, el ordenamiento hace prevalecer la adaptabilidad de las condiciones de prestación, en aras de la satisfacción del interés público.

SE CONCLUYE QUE:

1.-De acuerdo con lo anterior, y vistos los criterios técnicos jurídicos, no se evidencia fundamentación jurídica para que los funcionarios de las dos unidades objeto de la consulta, por un lado que el Centro de Información y Servicios Técnicos varíe su jornada en los periodos de receso del Consejo Universitario y, por otro, que la Unidad de Actas reduzca su jornada como supuesta consecuencia de descansos auditivos.

2.-Por otra parte, las modificaciones de la jornada laboral tal y como se presenta, únicamente para dos unidades de trabajo, resulta inconveniente institucionalmente, toda vez que podría general una eventual violación al principio de igualdad en el trato de las relaciones laborales que debe privar para los funcionarios de la Universidad de Costa Rica.

3.-En cuanto a los descansos auditivos, de ser procedentes, pueden ser otorgados dentro de la jornada laboral, aprovechando estos espacios para que los funcionarios puedan atender otras funciones y tareas administrativas propias de su cargo. Evidentemente, para otorgar dichos descansos, resulta oportuno el estudio técnico de la Comisión de Salud

Ocupacional y de la Sección de Análisis Administrativo”.

Con base en el oficio anterior, la Dirección del Consejo Universitario procedió a comunicar a la Coordinadora de la Unidad de Estudios y Actas, Oficio. cud-01-04-060 del 2 de abril de 2001, lo siguiente:

“Dada la solidez jurídica y considerando las conclusiones de este pronunciamiento, no encuentro respaldo jurídico alguno que haga posible mantener el horario de trabajo de 8 am, a 12 pm., y de pm. A 4 pm., de la Unidad de Actas.

No obstante lo anterior, y previa consulta oral a la Oficina Jurídica, he decidido mantener provisionalmente este horario para las funcionarias señoras Heidy Marín, y Shirley Campos, durante el período que durará el plan piloto. Respaldo esta medida en el hecho de que el pronunciamiento en mención señala que para otorgar los descansos auditivos “resulta oportuno el estudio de la Comisión de Salud Ocupacional y de la Sección de Análisis Administrativo”, de modo que estoy de acuerdo en mantener este horario hasta tanto no se tengan los resultados mencionados.”

El horario hasta las 4p.m. se mantuvo durante el plan piloto, dando tiempo a las funcionarios de acomodar sus actividades al nuevo horario.

En virtud de lo anterior, es necesario que al finalizar el periodo del Plan Piloto, se aplique a la Unidad de Actas, las recomendaciones dadas, puesto que de no realizarse, se puede estar cayendo en una ilegalidad, que puede perjudicar al Consejo Universitario.

Por lo tanto, es necesario tomar las medidas correspondientes, ya que como se observa en el informe anterior, las horas de trabajo que la Unidad de Actas se acredita con un cambio de horario, son considerables y a la vez necesarios para el buen desarrollo de sus funciones.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Con base en el informe rendido por la Coordinadora de la Unidad de Estudios y Actas y ,

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión 4619, artículo 6 del 21 de marzo de 2001, el Consejo Universitario avaló un plan piloto por un periodo de 6 meses, con el propósito de dar un apoyo sustancial a la Unidad de Actas, a fin de que logre una mayor eficiencia en sus funciones y responda a las necesidades institucionales con la prontitud que el Consejo Universitario amerita.
2. La Licda. Berta González V, como Coordinadora de la Unidad de Estudios y Actas, presenta su informe de labores y los resultados obtenidos en el período comprendido del 26 de marzo al 24 de setiembre de 2001.
3. Los resultados obtenidos con base en los procedimientos establecidos por la Licda. González, durante el período del plan piloto son una muestra certera de la calidad del trabajo realizado, lo que hace evidente la necesidad de que éstos se continúen con el fin de que el Consejo Universitario pueda responder a las necesidades institucionales con la prontitud que este Órgano requiere.
4. El plan desarrollado durante este periodo mejoró significativamente la calidad del servicio de la Unidad de Actas y cumplió con el objetivo propuesto.
5. Dar un seguimiento permanente a la gestión implementada y probada durante el plan piloto, tal y como lo recomienda la Licda González, hace evidente la necesidad de que la Unidad de Actas disponga de una coordinación en forma independiente que promueva la consolidación de los procesos definidos durante este período.
6. La visión integral que ha aportado la Licda. González en su gestión de asesoría al Plenario, con su presencia durante las sesiones, es un aporte que se debe mantener.

7. La Unidad de Estudios, por su papel relevante dentro del Consejo Universitario, requiere que la Licda. González atienda permanentemente la gestión que en ella se realiza.
- 8.-Las condiciones especiales de trabajo que desempeña el personal de la Unidad de Actas del Consejo Universitario
9. La respuesta dada por la Comisión Especial integrada por el señor Rector, a solicitud de la Directora del Consejo Universitario, en cuya conclusión se especifica lo siguiente:
 - 1.- De acuerdo con lo anterior, y vistos los criterios técnicos jurídicos, no se evidencia fundamentación jurídica para que los funcionarios de las dos unidades objeto de la consulta, por un lado que el Centro de Información y Servicios Técnicos varíe su jornada en los períodos de receso del Consejo Universitario y, por otro, que la Unidad de Actas reduzca su jornada como supuesta consecuencia de descansos auditivos.
 - 2.- Por otra parte, las modificaciones de la jornada laboral tal y como se presenta, únicamente para dos unidades de trabajo, resulta inconveniente institucionalmente, toda vez que podría general una eventual violación al principio de igualdad en el trato de las relaciones laborales que debe privar para los funcionarios de la Universidad de Costa Rica.
 - 3.- En cuanto a los descansos auditivos, de ser procedentes, pueden ser otorgados dentro de la jornada laboral, aprovechando estos espacios para que los funcionarios puedan atender otras funciones y tareas administrativas propias de su cargo. Evidentemente, para otorgar dichos descansos, resulta oportuno el estudio técnico de la Comisión de Salud Ocupacional y de la Sección de Análisis Administrativo"
- 10.-En Oficio CU.D. 01-04-060 del 2 de abril de 2001, la Directora del Consejo Universitario comunica a la Coordinadora de la Unidad de Estudios y Actas,(con copia a las señoras

Heidy Marín, Shirley Campos y Floria Durán), el punto No.3 del pronunciamiento de la Comisión Especial, integrada por el señor Rector. En este mismo oficio comunica que "No obstante, lo anterior y previa consulta oral a la Oficina Jurídica, he de decidido mantener provisionalmente este horario para las funcionarias señoras Heidi Marín y Shirley Campos, durante el período que durará el plan piloto. Respaldo esta medida en el hecho de que el pronunciamiento en mención señala que para otorgar los descansos auditivos "resulta oportuno el estudio de la Comisión de Salud Ocupacional y de la Sección de Análisis Administrativo", de modo que estoy de acuerdo en mantener este horario hasta tanto no se tengan los resultados mencionados".

ACUERDA:

Avalar las siguientes disposiciones:

- 1- Agradecer a la Licda. Berta González V., por la organización e implementación de los procesos en la Unidad de Actas, cuyos resultados han sido altamente beneficiosos para la gestión que este Órgano realiza.
- 2.-Nombrar a partir del 26 de setiembre de 2001 y hasta el 31 de diciembre de 2001, a la Sra. Floria Durán como coordinadora de la Unidad de Actas, quien deberá presentar en la primer semana de diciembre, un informe de su gestión.
- 3- Mantener todos los procesos y el apoyo tecnológico (video-beam) establecido durante el plan piloto en el Plenario, dada la efectividad mostrada en su aplicación.
- 4- Establecer que a partir de la aprobación de estas disposiciones, y su consiguiente notificación personal y en atención al pronunciamiento de la Oficina Jurídica, a las recomendaciones de la Contraloría Universitaria y al Oficio CUD-01-04-060 del 2 de abril de 2001, por ser un asunto de interés institucional, todo el personal de la Unidad de Actas laborará con un horario de 8 a.m. a 12m. y de 1p.m. a 5 p.m.
- 5- A partir del 26 de setiembre de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2001, el Director del Consejo Universitario será asistido, durante

los plenarios por la Licda. Berta González y el Lic. Norberto Rivera.

- 6.- *Recomendar que cuando se trate de reglamentos o normativas muy complejas, éstas serán analizados previamente en una sesión plena, antes de ser vistos en plenario.*
- 7.- *Encomendar de manera especial al Jefe del CIST, velar por mantener las mejores condiciones laborales para el personal de la Unidad de Actas, tanto en lo relacionado con el equipo de cómputo, como los descansos auditivos que se requieren.*
- 8- *Agradecer al personal de la Unidad de Actas su disponibilidad a colaborar en los procesos que se proponen para lograr un cambio efectivo e invitarlas a continuar con espíritu positivo la labor encomendada.*
- 9.- *Reconocer la calidad del trabajo llevado a cabo por el personal de la Unidad de Actas y su esfuerzo por desarrollar una labor cada vez mejor y más profesional".*

EL M.L. OSCAR MONTANARO destaca que éste es un aval que la Dra. Susana Trejos tiene como directora. Considera que la propuesta, en términos generales, está muy bien planteada.

LA DRA. SUSANA TREJOS comenta que ésta fue la manera de superar la partida de la Sra. Fabiola Guevara, quien es una persona irremplazable en sus funciones.

EL DR. CLAUDIO SOTO pregunta si es posible el cambio de horario durante el receso. Esto debido a que se acerca un receso y desea saber que es lo que se debe hacer.

LA DRA. SUSANA TREJOS le contesta que no es legal.

EL DR. CLAUDIO SOTO sugiere que en el acuerdo 5 se especifique, que a partir

del primero de enero del año dos mil, el Director será asistido por el Lic. Norberto Rivera.

Se refiere al horario de ocho a doce y de una a cinco descritos en el acuerdo 4, sobre el horario de una a cinco de la tarde y pregunta si regirá a partir de la aprobación del documento.

LA DRA. SUSANA TREJOS le responde que eso es lo que dice la propuesta.

Añade que en la carta que envió a las funcionarias de la unidad de actas, les decía que mantenía el horario de ocho a doce y de una a cuatro, mientras durara el plan piloto; agrega que es importante ver el resultado del estudio de la Comisión de Salud Ocupacional, el cual no ha llegado. De modo que está de acuerdo con mantener ese horario, hasta tanto no se tenga tengan los resultados mencionados. Estos resultados hablarán del asunto auditivo y de cómo se establecen los descansos auditivos dentro de la jornada le encarga al Lic. Norberto Rivera vigilar que los audífonos estén bien, que la oficina este suficientemente ventilada, que se hagan los descansos auditivos, todo con el fin de que se les mejoren las condiciones del trabajo dentro del horario regular.

Aclara el acuerdo 2 y señala que el sentido que sea hasta el treinta uno de diciembre es para gestionar el pago por recargo de labores para la Sra. Floria Durán, porque a partir del primero de enero del año dos mil dos, pasará a ocupar la plaza, que se aprobó en el presupuesto del Consejo, de secretaria ejecutiva tres.

EL M.L. OSCAR MONTANARO pregunta que cuál es puesto actual de la Sra. Floria Durán.

LA DRA. SUSANA TREJOS contesta que es el puesto que está pendiente, porque cuando se retiró la Sra. Fabiola Guevara Batista se llevó la plaza, por lo que se solicitó a la Administración que esa plaza fuera convertida en un plaza de secretaria ejecutiva tres. Agrega que el señor Rector está totalmente de acuerdo.

Aclara que el entramamiento se ha dado en otros niveles, por lo que el Lic. Norberto Rivera, buscando una salida, sugirió se le cancele a la Sra. Floria Durán, hasta el treinta de diciembre, como un recargo de funciones.

La señora Directora somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. Ramiro Barrantes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. Ramiro Barrantes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión 4619, artículo 6 del 21 de marzo de 2001, el Consejo Universitario avaló un plan piloto por

un periodo de 6 meses, con el propósito de dar un apoyo sustancial a la Unidad de Actas, a fin de que logre una mayor eficiencia en sus funciones y responda a las necesidades institucionales con la prontitud que el Consejo Universitario amerita.

2. La Licda. Berta González V, como Coordinadora de la Unidad de Estudios y Actas, presenta su informe de labores y los resultados obtenidos en el período comprendido del 26 de marzo al 24 de septiembre de 2001.

3. Los resultados obtenidos con base en los procedimientos establecidos por la Licda. González, durante el período del plan piloto son una muestra certera de la calidad del trabajo realizado, lo que hace evidente la necesidad de que éstos se continúen con el fin de que el Consejo Universitario pueda responder a las necesidades institucionales con la prontitud que este Órgano requiere.

4. El plan desarrollado durante este periodo mejoró significativamente la calidad del servicio de la Unidad de Actas y cumplió con el objetivo propuesto.

5. Dar un seguimiento permanente a la gestión implementada y probada durante el plan piloto, tal y como lo recomienda la Licda González, hace evidente la necesidad de que la Unidad de Actas disponga de una coordinación en forma independiente que promueva la consolidación de los procesos definidos durante este período.

6. La visión integral que ha aportado la Licda. González en su gestión de asesoría al Plenario, con su presencia durante las sesiones, es un aporte que se debe mantener.

7. La Unidad de Estudios, por su papel relevante dentro del Consejo Universitario, requiere que la Licda. González atienda permanentemente la gestión que en ella se realiza.
8. Las condiciones especiales de trabajo que desempeña el personal de la Unidad de Actas del Consejo Universitario
9. La respuesta dada por la Comisión Especial conformada por el señor Rector, a solicitud de la Directora del Consejo Universitario e integrada por funcionarios de la Oficina Jurídica, de la Contraloría Universitaria y la Oficina de Recursos Humanos, en cuya conclusión se establece lo siguiente:

1.-De acuerdo con lo anterior, y vistos los criterios técnicos jurídicos, no se evidencia fundamentación jurídica para que los funcionarios de las dos unidades objeto de la consulta, por un lado que el Centro de Información y Servicios Técnicos varíe su jornada en los períodos de receso del Consejo Universitario y, por otro, que la Unidad de Actas reduzca su jornada como supuesta consecuencia de descansos auditivos.

2.-Por otra parte, las modificaciones de la jornada laboral tal y como se presenta, únicamente para dos unidades de trabajo, resulta inconveniente institucionalmente, toda vez que podría generar una eventual violación al principio de igualdad en el trato de las relaciones laborales que debe primar para los funcionarios de la Universidad de Costa Rica.

3.-En cuanto a los descansos auditivos, de ser procedentes,

pueden ser otorgados dentro de la jornada laboral, aprovechando estos espacios para que los funcionarios puedan atender otras funciones y tareas administrativas propias de su cargo. Evidentemente, para otorgar dichos descansos, resulta oportuno el estudio técnico de la Comisión de Salud Ocupacional y de la Sección de Análisis Administrativo”

10.-En Oficio C.U.D. 01-04-060 del 2 de abril de 2001, la Directora del Consejo Universitario comunica a la Coordinadora de la Unidad de Estudios y Actas, (con copia a las señoras Heidy Marín Nuñez, Shirley Campos Mesén y Floria Durán Durán), el punto No.3 del pronunciamiento de la Comisión Especial, integrada por el señor Rector. En este mismo oficio comunica que “No obstante, lo anterior y previa consulta oral a la Oficina Jurídica, he decidido mantener provisionalmente este horario para las funcionarias señoras Heidi Marín y Shirley Campos, durante el período que durará el plan piloto. Respaldo esta medida en el hecho de que el pronunciamiento en mención señala que para otorgar los descansos auditivos “resulta oportuno el estudio de la Comisión de Salud Ocupacional y de la Sección de Análisis Administrativo”, de modo que estoy de acuerdo en mantener este horario hasta tanto no se tengan los resultados mencionados”.

ACUERDA:

Avalar las siguientes disposiciones:

- 1- Agradecer a la Licda. Berta González V., por la organización e implementación de los procesos en la Unidad de Actas, cuyos resultados

han sido altamente beneficiosos para la gestión que este Órgano realiza.

- 2.- Nombrar a partir del 26 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2001 a la Sra. Floria Durán Durán como coordinadora de la Unidad de Actas, quien deberá presentar en la primera semana de diciembre un informe de su gestión. A partir del 1 de enero de 2002 la Sra. Floria Durán Durán, pasará a ocupar la plaza de Secretaria Ejecutiva 3.
- 3- Mantener todos los procesos y el apoyo tecnológico (Video-Beam) establecidos en el Plenario durante el plan piloto, dada la efectividad mostrada en su aplicación.
- 4- Establecer que a partir de la aprobación de estas disposiciones, y su consiguiente notificación personal y en atención al pronunciamiento de la Oficina Jurídica, a las recomendaciones de la Contraloría Universitaria y al Oficio CUD-01-04-060 del 2 de abril de 2001, por ser un asunto de interés institucional, todo el personal de la Unidad de Actas laborará con un horario de 8 a.m. a 12m. y de 1p.m. a 5 p.m.
- 5- A partir del 26 de setiembre de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2001, el Director del Consejo Universitario será asistido, durante los plenarios por la Licda. Berta González y el Lic. Norberto Rivera. A partir del 1 de enero de 2002 el plenario del Consejo Universitario será asistido por el Lic. Norberto Rivera.
- 6.- Recomendar que cuando se trate de reglamentos o normativas muy complejas, éstos serán analizados previamente en una sesión plena, antes de ser vistos en plenario.

- 7.- Encomendar de manera especial al Jefe del CIST, velar por mantener las mejores condiciones laborales para el personal de la Unidad de Actas, tanto en lo relacionado con el equipo de cómputo, como los descansos auditivos que se requieren.
- 8- Agradecer al personal de la Unidad de Actas su disponibilidad de colaborar en los procesos que se proponen para lograr un cambio efectivo e invitarlas a continuar con espíritu positivo la labor encomendada.
- 9.- Reconocer la calidad del trabajo llevado a cabo por el personal de la Unidad de Actas y su esfuerzo por desarrollar una labor cada vez mejor y más profesional.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 8

El Consejo Universitario conoce una solicitud de aval para que la Contraloría de la Universidad de Costa Rica, representada por el señor Contralor, pueda afiliarse a la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior.

LA DRA. SUSANA TREJOS comenta que la solicitud del señor Contralor es con el fin de que el Consejo Universitario dé el aval para que la Contraloría de la Universidad pueda afiliarse a la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, bajo la idea de que la vocación de esta Asociación se haga regional, y vaya abarcando, poco a poco América Latina. Esta Asociación quiere iniciar este proyecto con Costa Rica.

EL LIC. MARLON MORALES considera que antes de avalar la solicitud del señor Contralor sería conveniente conocer

los principios, objetivos, propósitos y la naturaleza que guían a la Asociación Mexicana.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que en ningún momento sintió que la solicitud de aval fuera a ciegas, puesto que está la carta de solicitud y la explicación dada en la sesión anterior por señor Contralor.

Pregunta al magíster Oscar Mena si todos los órganos contralores tienen fines, propósitos y funciones, de alguna manera, similares.

EL DR. CLAUDIO SOTO desea saber si la solicitud la está haciendo a nombre del Contralor o a título personal.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA señala que está de acuerdo, si se ve desde el punto de vista de la participación de la Universidad o de la Contraloría en la Asociación Mexicana, porque se enriquece con intercambios. El problema está en los compromisos que en algún momento pueda adquirir la Universidad; por ejemplo, si se debe cancelar alguna membresía, el viaje de algunos funcionarios de la Contraloría, etc.; porque si surge este tipo de asuntos, se deberá contar con el aval correspondiente del Consejo Universitario.

Sintetiza indicando, no hay ningún problema en participar como miembro de la Asociación, en el sentido de que no se está hablando de otro tipo de compromisos, pero si a futuro se debe adquirir otros compromisos, considera que si es importante que quede muy claro.

EL SR. ALONSO BRENES propone que se le solicite al señor Contralor que amplíe la información con documentos.

EL DR. RAMIRO BARRANTES señala que es un asunto de procedimiento y cautela, y que generalmente hay una carta de entendimiento o un documento escrito.

LA DRA. SUSANA TREJOS, con base en las observaciones expresadas por los miembros del plenario, propone un acuerdo que a la letra dice: “ *El Consejo Universitario, considerando, la solicitud que hace el señor Contralor acuerda solicitarle lo siguiente:*

1. *Aclare si la solicitud es para que la figura del Contralor forme parte de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, o si es a título personal.*
2. *Cuáles son los términos de la solicitud que hace la Asociación Mexicana.*
3. *Cuáles son los compromisos que puede adquirir la Institución con esta asociación, por ejemplo, membresías, eventuales viajes, etc.”*

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que está de acuerdo con la propuesta de la Dra. Susana Trejos, pero no apoya que quede como acuerdo del plenario. Propone que se traslade a la Dirección del Consejo Universitario.

La señora Directora somete a votación trasladar el asunto a la Dirección del Consejo Universitario y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. Ramiro Barrantes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario ACUERDA trasladar el asunto a la Dirección del Consejo Universitario.

A las doce horas y veinticinco minutos se levanta la Sesión.

Dra. Susana Trejos Marín
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultado.